ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

.- Acto de toma de posesión de Dª. Carmen Mª Tena Aguilar.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria, y extraordinaria y urgente, celebradas los días 22 de octubre y 11 de noviembre de 2025, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.1 y 2.2.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto.

2.3 y 2.4.- Aprobar nominaciones de vía y espacio público en el Distrito Municipal Casco Antiguo.

2.5 a 2.17.- Declarar de especial interés diversas obras, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

2.18.- Aprobar las Tarifas del Servicio de Auto Taxi, para el año 2026 y sucesivos, hasta su modificación.

ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

2.19.- Autorizar como uso alternativo, el residencial de vivienda protegida, a la parcela 27 de la manzana TG del SUNP-AE-1, calificada de uso pormenorizado de servicios terciarios.

2.20.- Aprobar la actualización del Proyecto de Ejecución de Regeneración del Espacio Público Urbano denominado, "Reordenación del Paseo de Nuestra Señora de la O y conexión con la calle Betis".

2.21.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para la ejecución y financiación de las obras de la actuación de intervención en el espacio público urbano denominado, "Reordenación del Paseo de Nuestra Señora de la O y conexión con la calle Betis".

2.22 a 2.26.- Alterar la calificación jurídica de fincas subsuelo sitas en calles Virgen de Lujan, Virgen de la Antigua, Bogotá, Felipe II y Genaro Parladé, para su enajenación y construcción de aparcamientos subterráneos.

2.27.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2007, 2009, 2020, 2021, 2022 y 2024.

2.28 y 2.29.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios (GUMA)

2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Edificios Municipales)

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

2.31.- Autorizar las tarifas de precio privado aprobadas por Mercasevilla, S.A.

2

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

30 exptes
2.32.- Reconocimiento de crédito por abono de productividad, gratificaciones por servicios extraordinarios y otros conceptos incluidos en el calendario de la Policía Local y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

13 exptes
2.33.- Reconocimiento de crédito por gastos de locomoción por razón del servicio a empleados públicos adscritos al Servicio de Consumo, correspondientes a los años 2023 y 2024.

ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

2.34.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del ICAS, en la Academia de Cine Europea (EFA), para promover el desarrollo de la cultura a través del cine.

ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

2.35.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (IMD)

DISTRITO MACARENA

2.36 y 2.37.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1. Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa a la reducción del precio de licitación de la parcela Q4 de Higuerón Norte.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la enajenación del suelo de uso terciario situado en "El Higuerón".

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos Izquierda Unida, relativa a la cobertura de las vacantes del personal de limpieza en los Colegios Públicos.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta relativa a la situación general de la Barriada La Negrilla, del Distrito Cerro-Amate. (Para votación)

VOX

4.2.- Propuesta relativa al rechazo a la implantación de la Zona de Bajas Emisiones. (Para votación)

4.3.- Propuesta relativa a la creación de un Plan Local de Inundaciones.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.4.- Propuesta relativa al cumplimiento de la ley Estatal y Andaluza de Memoria Democrática. (Para votación)

4.5.- Propuesta relativa a medidas para mejorar el acceso a la vivienda.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula D. José Ramón Carmona Ruiz, relativa a las lluvias acaecidas el pasado 29 de octubre sobre la Ciudad y los daños ocasionados en el Distrito Cerro-Amate.

7.2.- Pregunta que formula Comunidad de Propietarios Núcleo Residencial Santa María, relativa al diseño y ejecución de un proyecto de reurbanización integral en la Barriada Santa María.

7.3.- Pregunta que formula Rafael Espejo Jiménez, en representación de la Plataforma Vecinal Las Águilas-Cerro-Amate, relativa a las carencias que sufre el viario y los espacios públicos de la Barriada Ntra. Sra. del Águila.

7.4.- Pregunta que formula la Asociación Unitaria de Informadores Turísticos de Sevilla (AUITS), relativa al uso de prácticas que bloquean y distorsionan el acceso a las entradas del Real Alcázar.

- - - - - -

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 107/2025

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	D8aUXToRvF4LZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/11/2025 12:09:42
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D8aUXToRvF4LZ8d9CXyraw==		

	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**PROYECTO DE GASTO**	**IMPORTE €**
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
0 1 7 1 9	**DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA**		
17101-60902	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	2025/2/00000/31-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca-Inversiones en Parques y Jardines	290.552,62
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			**290.552,62**

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**PROYECTO DE GASTO**	**IMPORTE €**
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 7 1 9	**DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA**		
15321-60909	Inversión nueva en alcorques, parterres y rotondas	2025/2/00000/29-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca-Inversiones en Vías Públicas	43.000,00
15321-6090903	Inversión nueva en alcorques, parterres y rotondas	2023/2/00000/44-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación en Vías Públicas	30.000,00
15321-6090904	Inversión nueva en alcorques, parterres y rotondas	2024/2/00000/53-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación en Vías Públicas	43.000,00
15321-60999	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general	2025/2/00000/29-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca-Inversiones en Vías Públicas	30.000,00
15321-6099903	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general	2023/2/00000/44-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación en Vías Públicas	33.000,00

Código Seguro De Verificación	D8aUXToRvF4LZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/11/2025 12:09:42
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D8aUXToRvF4LZ8d9CXyraw==		

15321-6099904	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general	2024/2/00000/53-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación en Vías Públicas	30.000,00
15321-6190100	Inversión de rehabilitación de viales	2020/2/00000/48-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación en Vías Públicas	81.552,62
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			**290.552,62**

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**PROYECTO DE GASTO**	**IMPORTE €**
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
0 1 7 1 4	**DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE**		
15321-6090204	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	2024/2/00000/28-Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas	66.995,56
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			**66.995.56**

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**PROYECTO DE GASTO**	**IMPORTE €**
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 7 1 4	**DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE**		
15321-6090100	Inversión nueva en viales	2020/2/00000/42-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación vías Públicas	22.734,95
15325-6090100	Inversión nueva en viales	2020/2/00000/43-Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas.	13.560,61

Código Seguro De Verificación	D8aUXToRvF4LZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/11/2025 12:09:42
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D8aUXToRvF4LZ8d9CXyraw==		

		Participación Ciudadana	
15321-6090503	Inversión nueva en mobiliario urbano	2023/2/00000/26-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación de Vías Públicas	3.500,00
15325-6190203	Inversión de reposición en juegos infantiles y de mayores	2023/2/00000/28-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación de Vías Públicas. Participación Ciudadana	7.500,00
15325-6190204	Inversión de reposición en juegos infantiles y de mayores	2024/2/00000/30-Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas. Participación Ciudadana	7.000,00
15321-6090504	Inversión nueva en mobiliario urbano	2024/2/00000/28-Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas	100,00
15321-6090904	Inversión nueva en alcorques, parterres y rotondas	2024/2/00000/28-Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas	100,00
15321-6090203	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	2023/2/00000/26-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación de Vías Públicas	5.000,00
15325-6090203	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	2023/2/00000/28-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación de Vías Públicas. Participación Ciudadana	7.500,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			**66.995,56**

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	D8aUXToRvF4LZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/11/2025 12:09:42
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D8aUXToRvF4LZ8d9CXyraw==		

	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**PROYECTO DE GASTO**	**IMPORTE €**
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
0 1 1 9 1	**SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES**		
43203-2270663	Estudios y trabajos técnicos	2023/2/PRT09/1-Plan de Sostenibilidad Turística en Sevilla	89.354,09
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			**89.354,09**

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**PROYECTO DE GASTO**	**IMPORTE €**
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 9 1	**SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES**		
43203-2260663	Reuniones, conferencias y cursos	2023/2/PRT09/1-Plan de Sostenibilidad Turística en Sevilla	89.354,09
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			**89.354,09**

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	D8aUXToRvF4LZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/11/2025 12:09:42
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D8aUXToRvF4LZ8d9CXyraw==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 111/2025

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado mediante préstamo y con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	wOK0TvRo1eRQfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/11/2025 13:03:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOK0TvRo1eRQfUv7TqjkVg==		

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE €**
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 0 5 3	**AGENCIA DE LA ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD DE SEVILLA**	
16501-61904	Inversión de reposición de alumbrado	9.613.505,15
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		**9.613.505,15**

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE €**
91100	Préstamos recibidos L/P de entes del Sector Público. IDAE	9.470.734,64
TOTAL		**9.470.734,64**

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**PROYECTO DE GASTO**	**IMPORTE €**
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 0 6 1	**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES**		
23112-6321768	Construcción centro servicios sociales	2007/2/00000/98-Proyecto de Construcción de Tres Centros de Servicios Sociales Bis	129.947,50
0 1 1 1 2	**SERVICIO DE PATRIMONIO**		
93300-6400503	Propiedad intelectual	2023/2/00000/94-Propiedad Intelectual	12.823,01
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			**142.770,51**

Los créditos deberán quedar incluidos en el proyecto de gastos: **2025-2-00000-93 - Proyecto "Smart Lighting Ecity Cartuja"**.

Código Seguro De Verificación	wOK0TvRo1eRQfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/11/2025 13:03:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOK0TvRo1eRQfUv7TqjkVg==		

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	wOK0TvRo1eRQfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/11/2025 13:03:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOK0TvRo1eRQfUv7TqjkVg==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

ADE 58/25

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una vía aledaña al Santuario de los Gitanos como "Sebastián Miguel de Varas y Miranda" en el Distrito Casco Antiguo.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Casco Antiguo que en su sesión plenaria de 6 de noviembre de 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de noviembre 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la nominación SEBASTIÁN MIGUEL DE VARAS Y MIRANDA para la vía que comienza en la Plaza Señor de la Salud y que, situada a la espalda del Santuario de los Gitanos, avanza en paralelo al lienzo de muralla que la separa de los Jardines del Valle y que converge finalmente con la Calle Sol, conforme al plano incorporado al ADE 58/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	FQWRAhMCrnLawC0hbOOnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/11/2025 15:02:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FQWRAhMCrnLawC0hbOOnmw==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

ADE 67/25

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de un espacio en la Ciudad de Sevilla como "Profesor Enrique Valdivieso" en el Distrito Casco Antiguo.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Casco Antiguo que en su sesión plenaria de 6 de noviembre de 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de noviembre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la nominación PROFESOR ENRIQUE VALDIVIESO al espacio situado junto al foso de la Universidad de Sevilla y delimitado por las Calles San Fernando y Palos de la Frontera, conforme al plano incorporado al ADE 67/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	/b0ta0kf88Hckvy9OPS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/11/2025 15:01:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//b0ta0kf88Hckvy9OPS9tA==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 50.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de ”Reforma de proyecto resultando dos edificios para uso terciario hotelero de 5 estrellas” en C/Pureza nº 77 y C/ Betis nº 37, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, actuando como sujeto pasivo del impuesto **BETIS 37 S.L.U.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	GEvYONioj9LuBrQRzOxefg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/11/2025 17:59:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GEvYONioj9LuBrQRzOxefg==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 51.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública, en régimen de alquiler social y las viviendas en régimen de cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Demolición y construcción de 16 viviendas protegidas" en C/ Gonzalo Diaz nº 1 y 3, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto EMVISESA y como sustituto del contribuyente y obligado al pago, CONSTRUCCIONES RASCON S.L.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	cf+LQ+2VBb1RVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/11/2025 17:59:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cf+LQ+2VBb1RVuAuMOGkEg==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 52.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Rehabilitación mediante reforma menor de la edificación existente desarrollada en 3 plantas que mantiene su uso residencial" en C/ Santiago nº 17, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto **FARNAZ OHADI ESFAHANI.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	HXWmjVoW8h7HJ36OO63jVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/11/2025 17:59:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HXWmjVoW8h7HJ36OO63jVA==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 53.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de ”Reforma integral de edificio compuesto por dos casas con patio para convertirlo en hostal de una estrella con 23 habitaciones” en C/San Roque nº 11, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, actuando como sujeto pasivo del impuesto**, PILLOW SEVILLA HOTEL MANAGEMENT S.L.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	r7vKbjyOxFJQ7ynrYEdRiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/11/2025 17:59:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r7vKbjyOxFJQ7ynrYEdRiw==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 54.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Fase 2 de obras de carácter urgente de consolidación estructural de la Iglesia de San Jorge (interior) en comedor y cocina provisional en el patio de San Fernando del Centro residencial para personas mayores del Hospital de La Caridad, en sustitución de la existente, durante el tiempo en que se vea afectada por las obras de consolidación estructural sobre el edificio" en C/ Temprado nº 8, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto**, HERMANDAD SANTA CARIDAD .**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	Gk++yM9AA68wiwqyqGvulA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/11/2025 16:09:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gk++yM9AA68wiwqyqGvulA==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 55.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de ”Reforma parcial, consistente en adaptación de edificio exento para centro de formación y apoyo para personas con trastorno del espectro autista” en C/Albaicin nº 6, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, actuando como sujeto pasivo del impuesto **AUTISMO SEVILLA.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	eqTC9FcatGRRQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/11/2025 17:59:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eqTC9FcatGRRQZAUKIRCrw==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 56.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Obras de rehabilitación para adecuar el edificio al uso dotacional, centro de noche y atención a personas en riesgo de exclusión social" en C/Don Remondo nº 15, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto **CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	PX/C5VqEJPFHdHifUrDA2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/11/2025 13:52:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PX/C5VqEJPFHdHifUrDA2A==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 57.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de " Reparación general de fachada y huecos de local para eliminar filtraciones, incluye sustitución de carpinterías en mal estado, sustitución de alfeizares, picado puntos débiles y pintado" en Av. Cristo de la Expiración nº 7, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto **ASOCIACIÓN PROVINCIAL SINDROME DOWN DE SEVILLA.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	ehCbCJnoXsib6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/11/2025 13:52:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ehCbCJnoXsib6zHvEQ78Xw==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 58.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de ” *Inicio de nueva actividad económica en local comercial para comercio al menor de complementos ” en Av. Palmas Altas C.C LAGOH, Local A 29,* a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **CHIGUAGUA SVQ S.L.U.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACION Y
TRANSFORMACION DIGITAL

Código Seguro De Verificación	Nll+piL80gb8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/11/2025 16:08:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nll+piL80gb8xyRm7HKZsQ==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 59.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de ” *Inicio de nueva actividad económica en local comercial” en C/ Juan de Pineda nº 126, bajo,* a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **SALVADOR BENAVIDES MURILLO**.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACION Y
TRANSFORMACION DIGITAL

Código Seguro De Verificación	8fRdTAMcdsaFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/11/2025 16:09:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8fRdTAMcdsaFBj2zQokKPw==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 60.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Rehabilitación mediante obras de reforma de edificio existente desarrollado en 3 plantas + castillete, adecuando su uso a residencial para 2 viviendas" en C/ Jimios nº 13, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto **DUOMO ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	nJm3O+VFB4hMl2jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/11/2025 16:08:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJm3O+VFB4hMl2jqLyJSSw==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 61.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Impermeabilización de cubiertas con membrana acrílica, pintura paramentos de castilletes y pretiles de cubierta y colocación de cazoletas de caucho en el Centro de Educación especial San Pelayo" en C/ Alvar Nuñez Cabeza de Vaca nº 6, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto **FUNDACIÓN PATRONATO PELAYO.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	5UTlkp1aPHuMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/11/2025 16:08:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5UTlkp1aPHuMD6Rb4doiWQ==		

Agencia Tributaria de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Area de Hacienda,
Administración y
Transformación Digital.

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.Pleno: 62.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de ”Trabajos de cimentación y estructura de los edificios llamados “Rama 1” y “Rama 2. Fase 2” en C/Juan Sebastián Elcano nº 3, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, actuando como sujeto pasivo del impuesto **SEVILLE RIVERWALK PROJECT S.L.U**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	rGyn4korLjOKdA35v214TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/11/2025 16:09:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rGyn4korLjOKdA35v214TA==		

Expte. 152/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.b) de los Estatutos del Instituto del Taxi (BOP nº 56, de 9 de marzo de 2013), en la sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2025, aprobó la propuesta de establecimiento de tarifas de auto-taxi para 2026 y años sucesivos.

Desarrollados los trámites previstos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en el artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo; emitidos los informes pertinentes, de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, que establece que el Ayuntamiento aprobará las tarifas de servicios urbanos, habiéndose verificado el trámite de audiencia mediante su deliberación y votación en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Excmo. Sr Alcalde nº 921/2024, de 30 de septiembre, el Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de las tarifas de auto-taxi del municipio de Sevilla, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo, que serán de aplicación en 2026 y años sucesivos, hasta en su caso su modificación, y a partir de la fecha indicada en la resolución de autorización que, en su caso, dicte el órgano competente de la Junta de Andalucía y que consiste en:

- La aplicación de una subida del
  - 5 % sobre la tarifa urbana 1 vigente en 2025.
  - 3,5% sobre las tarifas urbanas 2 y 3 vigentes en 2025.
  - 1,09% sobre la tarifa 4 (aeropuerto)
  - 1,15% sobre la tarifa 5 (aeropuerto)
- El establecimiento de
  - La tarifa 2 para ser aplicada desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas del lunes del alumbrado de la Feria de Abril, y de la tarifa 3 para ser aplicada el mismo día, desde las 20:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.
  - Un suplemento, en las tarifas 1, 2 y 3, por servicio a la Factoría Heineken y Prisión Sevilla-1.

SEGUNDO.- Someter a la autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía, el establecimiento de las tarifas vigentes del servicio auto-taxi del municipio de Sevilla, descritas en los apartados anteriores y reproducidas en Anexo al presente Acuerdo, para que surtan sus efectos en 2026 y sucesivos años, hasta su

Código Seguro De Verificación	UyQqFZGM+P0G3yCH4jhaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/11/2025 12:18:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UyQqFZGM+P0G3yCH4jhaWQ==		

modificación, a partir de la fecha que se indique en la resolución de autorización que se dicte al efecto.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO

Fdo. Álvaro J. Pimentel Siles

Código Seguro De Verificación	UyQqFZGM+P0G3yCH4jhaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/11/2025 12:18:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UyQqFZGM+P0G3yCH4jhaWQ==		

ANEXO

TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI. AÑO 2026 y SUCESIVOS HASTA SU MODIFICACIÓN (IVA INCLUIDO)

TARIFA. SERVICIOS URBANOS.

Concepto	*Tarifa 1*	*Tarifa 2*	*Tarifa 3*
Bajada de Bandera	1,70 €	2,02 €	2,53 €
Precio por kilómetro recorrido	1,16€	1,43 €	1,78 €
Precio por hora de espera o parada	26,47 €	32,64 €	40,80 €
Carrera mínima	4,62 €	5,66 €	7,09 €

La tarifa se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados y se le comunique el destino al conductor, excepto en los servicios contratados por telecomunicación (servicios previamente concertados), en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo y **con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.**

Tarifa 1: Se aplicará en los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h.

Tarifa 2: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:
- De lunes a jueves laborables de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.
- En viernes y víspera de festivo de 00:00 a 07:00 h., y de 21:00 a 22:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 07:00 a 22:00 h.
- En Semana Santa, desde las 7:00 h. hasta las 21:00 h.
- Durante la Feria de Abril, desde las 7:00 h. hasta las 20:00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00:00 hasta las 22:00 h.
- El lunes del alumbrado de la Feria de Abril, desde las 14:00 hasta las 20:00 h.

Tarifa 3: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:
- En viernes y víspera de festivo de 22:00 a 24:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 00:00 a 7:00 h. y de 22:00 a 24:00 h.
- En Semana Santa, de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.
- El lunes del alumbrado y durante la Feria de Abril, desde las 20:00 h. hasta las 07:00 h. del día siguiente.

Código Seguro De Verificación	UyQqFZGM+P0G3yCH4jhaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/11/2025 12:18:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UyQqFZGM+P0G3yCH4jhaWQ==		

	Lunes a Jueves	*Viernes y vísperas de festivo*	*Sábados*	*Domingos y festivos*
00:00 a 7:00 h.	2	2	3	3
07:00 a 21:00 h.	1	1	2	2
21:00 a 22:00 h.	2	2	2	2
22:00 a 24:00 h.	2	3	3	3

SUPLEMENTOS SOBRE LO MARCADO EN TAXÍMETRO A LA TARIFA URBANA (1, 2 y 3)

- Por cada maleta o bulto de más de 10 kg. (hasta un máximo de 4), excluido equipaje de mano cuando sus medidas no superen los 50 x 40 x 20 cm., sillas de ruedas o carritos bebé…… 0,57 €
- Por salida desde Estación Santa Justa ……..……3,70 €
- Salidas Estación Prado S. Sebastián y Plaza Armas…….……...2,63 €
- Servicio Control de Vuelo del Aeropuerto, C.A.S.A. San Pablo, Factoría Heineken y Prisión Sevilla-1…….……...5,81 €

SUPLEMENTO SOBRE LA TARIFA URBANA (2 Y 3) DURANTE LA FERIA DE ABRIL Y ESPECTÁCULOS DEL ESTADIO DE LA CARTUJA.

Sólo será aplicable a los servicios con origen en las paradas oficiales de la Portada y Contraportada de Feria de Abril, y también a los espectáculos celebrados en el Estadio de la Cartuja, en horario comprendido entre las 23:00 h y las 7:00 h, el taxímetro llegará funcionando con el importe equivalente a la carrera mínima aplicable a los servicios previamente concertados.

TARIFA AEROPUERTO (4 y 5).

- De lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h: Tarifa 4 ..……26 €
- De lunes a viernes laborables de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h. Sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h., Semana Santa de 07:00 a 21:00 h., Feria de Abril de 07: a 20:00 h y los días 24 y 31 de diciembre de 00:00 h a 24:00 h.: Tarifa 5 ……..29 €

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque en el taxímetro hasta el punto de recogida al pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario. Esta tarifa se entiende aplicable, exclusivamente, al trayecto desde o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos, una vez que se llega a un primer destino solicitado desde el Aeropuerto, para el resto de los servicios se pondrá en funcionamiento el taxímetro, con la tarifa que corresponda, hasta el nuevo destino.

Código Seguro De Verificación	UyQqFZGM+P0G3yCH4jhaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/11/2025 12:18:57
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UyQqFZGM+P0G3yCH4jhaWQ==		

TAXÍMETRO: El uso del taxímetro es obligatorio en todo tipo de servicio, el cual indicará la tarifa aplicada. El taxímetro se pondrá en funcionamiento cuando el usuario haya accedido al vehículo y haya indicado su destino, tanto en servicios urbanos como interurbanos. En los servicios concertados por teléfono se le sumará lo que marque el taxímetro hasta el punto de recogida del pasajero y **con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario**.
DERECHOS DE LOS USUARIOS: Elegir el recorrido. Utilizar el Libro de Reclamaciones. Exigir recibo oficial (deberá incluir: Nombre, D.N.I., firma, trayecto, tarifa aplicada, importe y suplementos, en su caso) o factura simplificada. Los conductores dispondrán de moneda fraccionaria para facilitar cambio hasta el importe de **20 €**. **Invidentes:** Derecho a viajar con perro-guía.

Código Seguro De Verificación	UyQqFZGM+P0G3yCH4jhaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/11/2025 12:18:57
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UyQqFZGM+P0G3yCH4jhaWQ==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Dirección Técnica

Expte.: 399/2025 DT ps 1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 17 de julio de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó una serie de acuerdos encaminados a la aplicación, en el término municipal de Sevilla, del Decreto – ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, cumpliendo así la previsión establecida en su artículo 2.1 relativa a que el órgano municipal competente debe disponer la forma en la que se va aplicar, total o parcial, así como en qué zonas de suelo urbano, pudiendo contemplarse además condiciones adicionales. El plazo máximo establecido para adoptar el acuerdo es de un año desde la entrada en vigor del Decreto - ley, esto es, hasta el 4 de marzo de 2026.

Como ya se expuso entonces, el objetivo principal que se persigue con el Decreto – ley es aumentar con carácter urgente la oferta de vivienda a precios asequibles que garanticen la accesibilidad de las personas a la vivienda, facilitando la creación de hogares en Andalucía.

Este interés por promover la vivienda pública, va en la línea con la importante apuesta por la vivienda que ha hecho el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de forma que, en un horizonte temporal de cuatro años, se prevé la puesta a disposición de los ciudadanos de más de 4.600 viviendas protegidas desarrolladas en 45 actuaciones repartidas por todo el municipio

De forma genérica, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno autorizó la aplicación de las medidas previstas en el Decreto – ley a las parcelas calificadas de dotacional privado, parcelas y edificios existentes calificados con el uso residencial vivienda libre y parcelas calificadas con el uso residencial vivienda protegida, que se encuentren ubicadas en zonas de uso global residencial.

En cambio, para las parcelas y edificios calificados con uso pormenorizado de Servicios Terciarios, ubicadas en zonas con uso global residencial, se acordó que la aplicación no se haría de forma global, sino que requerirá de un acuerdo específico para cada caso. Para ello, se determinó que hasta el 19 de enero de 2026 se podían presentar propuestas de adhesión, con objeto de que puedan ser analizadas y sometidas en su caso, al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno Ordinario que se celebre en el mes de febrero de 2026.

Estos acuerdos del órgano municipal venían motivados por las conclusiones del informe emitido por la Dirección Técnica el 25 de junio de 2025 (CSV: tiDtHQ/tpgLzrkeZiRB8fA==), en el que además del estudio de las propuestas recibidas durante la consulta pública llevada a cabo con objeto de recabar la opinión acerca de la futura aplicación del Decreto - ley, también se realizaba un análisis de los suelos vacantes en zonas de uso global residencial, tanto en la ciudad consolidada como en sectores en los que actualmente se están simultaneando las obras de urbanización y edificación, y que se encuentran en un nivel de ejecución muy avanzado.

Código Seguro De Verificación	QTrRKxGtjblNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QTrRKxGtjblNvwZdU7dVIQ==		

Como respuesta al acuerdo adoptado, con fecha 24 de septiembre de 2025, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ha presentado una solicitud para que sobre la parcela de su propiedad, identificada como Parcela 27 de la manzana TG del SUNP-AE-1, y referencia catastral 1636401TG4413N0001AU, se autorice el uso alternativo residencial de vivienda protegida.

Consta emitido informe de la Dirección Técnica de 17 de octubre de 2025 (CSV 5/ra5h/DmTgB9LLKzrei5w==) en el que concluye que la parcela objeto de la solicitud, identificada como Parcela 27 de la manzana TG del SUNP-AE-1, y referencia catastral 1636401TG4413N0001AU, calificada de Servicios Terciarios, reúne los requisitos para que pueda autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida con los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – Ley 1/2025.

También se ha emitido informe jurídico de fecha 17 de octubre de 2025 (CSV CicYVRgCD5jABHuXTvuIDg==), en el que concluye que procede que el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente proponga elevar al Pleno, de conformidad con el artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la aprobación de la propuesta de autorización del uso alternativo el residencial de vivienda protegida.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, a la parcela 27 de la manzana TG del SUNP-AE-1, y referencia catastral 1636401TG4413N0001AU, calificada con el uso pormenorizado de Servicios Terciarios, siempre que se cumplan los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – ley 1/2025.

SEGUNDO.- Se establece un plazo de dos años, desde la publicación de los presentes acuerdos, para solicitar la licencia de vivienda protegida y un plazo de tres años para terminar las obras desde la obtención de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto – ley 1 los edificios de /2025.

TERCERO.- Notificar los acuerdos a la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma, a los Servicios de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente implicados en la aplicación de las medidas del Decreto – Ley 1/2025 que se autorizan, así como a los propietarios de los suelos que han presentado propuestas a la consulta pública realizada.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones digitales del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	QTrRKxGtjblNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QTrRKxGtjblNvwZdU7dVIQ==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Dirección Técnica

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y Medio Ambiente, así como al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, así como para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	QTrRKxGtjblNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QTrRKxGtjblNvwZdU7dVIQ==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

DIRECCIÓN TÉCNICA
Expte.: 417/18 DT
AN/

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Mediante resolución de fecha de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de la Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla resultó beneficiario de una subvención para el desarrollo de la actuación "REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS", dentro del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano regulado por la Orden de 18 de diciembre de 2017, de la entonces Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

El Proyecto que define las obras a ejecutar para el desarrollo de dicha actuación fue supervisado y aprobado por esa Consejería en fechas 1 y 2 de agosto de 2023 respectivamente, si bien requería, a efectos de suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, la aprobación del Proyecto por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla, de conformidad con la Cláusula 4 a) del Anexo I, de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la cual se establece;

"El proyecto supervisado favorablemente deberá ser aprobado tanto por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, como por el Pleno del Ayuntamiento".

De esta manera, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el citado Proyecto de Ejecución de Regeneración del Espacio Público Urbano denominado "Reordenación del Paseo de Nuestra Señora de la O y conexión con la Calle Betis", supervisado y aprobado por la citada Consejería en fecha 1 y 2 de agosto de 2023.

No obstante, una vez todo lo anterior, y dado el tiempo transcurrido desde entonces, mediante Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda sobre Aprobación del Proyecto, de fecha 31 de julio de 2025, se acuerda la ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS (SEVILLA)" redactado por el Arquitecto Ignacio Laguillo Díaz de acuerdo con el informe de supervisión emitido por los servicios técnicos de esta Consejería de fecha 09 de julio de 2025, indicando que reúne los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuyo Presupuesto de Ejecución Material 574.532,43 € y el Presupuesto Base de Licitación a 683.693,60 € (827.269,26 € I.V.A. INCLUIDO).

De esta manera, mediante resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, de fecha 8 de agosto de 2025, se acuerda modificar los datos de las fichas descriptivas del Anexo II de las ayudas correspondientes al Ayuntamiento de Sevilla, en los apartados de "presupuestos total aceptado", "porcentaje de ayuda", "partida

Código Seguro De Verificación	FOzmbmEbaR53C1G3/DAx4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2025 10:57:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FOzmbmEbaR53C1G3/DAx4Q==		

presupuestaria del gasto", "distribución plurianual" y "financiación de la inversión", manteniendo íntegros los términos y condiciones de la Resolución de 7 de octubre de 2020, que no hayan sido modificados por la citada resolución, ni por las anteriores resoluciones citadas.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la actualización del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UIRBANO DENOMINADO "REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS" aprobado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, y se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la actualización del Proyecto de Ejecución de Regeneración del Espacio Público Urbano, denominado "REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS", ya supervisado y aprobado por Resolución de 9 de julio y 31 de julio de 2025, respectivamente, de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

SEGUNDO: Expedir a las partes, certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	FOzmbmEbaR53C1G3/DAx4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2025 10:57:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FOzmbmEbaR53C1G3/DAx4Q==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

DIRECCIÓN TÉCNICA
Expte.: 417/18 DT
AN/

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Mediante resolución de fecha de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de la Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla resultó beneficiario de una subvención para el desarrollo de la actuación "REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS", dentro del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano regulado, por la Orden de 18 de diciembre de 2017, de la entonces Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2020, tomó conocimiento de la aceptación expresa emitida por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de la citada subvención concedida, por la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para dicha actuación, así como del documento igualmente suscrito en fecha 3 de noviembre de 2020, por el que se aceptan las condiciones de la ayuda.

De la misma manera, y entre otros trámites, al objeto de llevar a cabo todas las actuaciones del proyecto subvencionado, de conformidad con el Anexo II de las Bases Reguladoras Particulares, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de julio de 2024, fue aprobado el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (SEVILLA), PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO DENOMINADA "REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS" EN SEVILLA.

Una vez todo lo anterior, con fechas 9 de febrero y 8 de agosto de 2025, se firman ambas Resoluciones del Director General de Vivienda y Regeneración Urbana, con las que se modifican, consecutivamente, la Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de 7 de octubre de 2020, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones.

Al objeto de llevar a cabo todas las actuaciones del citado proyecto subvencionado, mediante oficio suscrito por la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, de fecha 14 de agosto de 2025, en cuanto a la continuación de la tramitación del preceptivo convenio de colaboración, se remite a esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el nuevo borrador del mismo para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tal y como establece la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del PREPU. Siendo necesario el preceptivo informe del Servicio de Intervención y Contabilidad.

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

Dicho esto, el citado borrador de convenio ha sido informado favorablemente por el Servicio de Intervención y Contabilidad, en fecha 28 de octubre de 2025, así como por la Dirección Técnica en su informe jurídico de fecha 30 de octubre de 2025.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución y financiación de las obras de la actuación de intervención en el espacio público urbano denominada "REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS", que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO: Autorizar la suscripción del mismo, por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Expedir a las partes, certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

Junta de Andalucía

ANEXO

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (SEVILLA), PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO DENOMINADA "REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS" EN SEVILLA.

En Sevilla, a xxx de xxxxxx de 2025

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dª Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en virtud del Decreto del Presidente 3/2023, de 3 de abril, y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Y de otra, el Sr. D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla de conformidad con lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión extraordinaria del día 17 de junio de 2023.

Intervienen las partes en la representación de los cargos que ostentan, y en el uso de las facultades que éstos conllevan, reconociéndose plena capacidad y legitimación para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto y de común acuerdo,

EXPONEN

Primero. En el BOJA número 243, de 21 de diciembre de 2017, se publicó la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la que se aprueban las Bases Reguladoras Generales de dicho programa y las Bases Reguladoras Particulares para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el mismo.

Mediante dicha Orden, se pretenden desarrollar actuaciones sobre el espacio público urbano que persigan la regeneración de la ciudad consolidada y dar continuidad a la línea marcada por La Ciudad Amable, mejorar sus logros y adaptar la metodología a los retos actuales de la Comunidad Andaluza. En las Bases Reguladoras Generales se definen las actuaciones de intervención dentro de una de sus líneas de acción.

Segundo. En el BOJA número 93, de 16 de mayo de 2018, se publicó la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

Tercero. El día 8 de octubre de 2020 se publicó la Resolución definitiva de fecha 7 de octubre de 2020 con el listado definitivo de las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva y con fecha 10 de noviembre de 2020 se publicó la modificación de la Resolución de 7 de octubre de 2020, suscrita el 9 de noviembre de 2020, siendo seleccionada la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Sevilla con una puntuación total que alcanza los 60,66 puntos, y otorgándosele una financiación máxima para la actuación que alcanza los 486.000,00 €, que implica un porcentaje del 53,41 % sobre el total de la inversión.

Cuarto. Con fecha 19 de octubre de 2020 el Ayuntamiento de Sevilla acepta expresamente la concesión de la subvención con las condiciones que se recogen en la base Décimo Sexta del Anexo I "Bases Reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público en la Comunidad Autónoma de Andalucía".

El Ayuntamiento optó porque la contratación del proyecto fuera asumida por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, realizándose este procedimiento de contratación, adjudicándose el mismo a Ignacio Laguillo Díaz por un importe de 67.760,00 € (IVA incluido), habiéndose supervisado el día 17 de julio de 2023, por un importe de 584.764,99 € más IVA; y en fecha de 01 de agosto de 2023 por Resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana se aprueba por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, siendo aprobado por el pleno el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 21 de diciembre de 2024.

Quinto. Con fecha 9 de febrero de 2025 se firmó la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de 7 de octubre de 2020, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Control del Programa, en su reunión de 18 de diciembre de 2024.

Sexto. La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda asume esta actuación con cargo a fondos propios.

Séptimo. Habiendo transcurrido más de un año desde la aprobación por la CFATV del Proyecto Básico y de Ejecución (01/08/2023) y siendo un momento de grandes cambios en el mercado, ha sido necesaria la actualización de los precios del mismo. Para ello, una vez recibida la aceptación del Ayuntamiento de asumir el aumento de inversión que ello suponga mediante escrito de fecha 30 de abril de 2025, se ha contratado al mismo equipo redactor. Con fecha 3 de abril de 2025, se formalizó contrato menor de servicios con la empresa Ignacio Laguillo Díaz para la actualización de Proyecto de Ejecución (CONTR. 2025/280215), por un importe de adjudicación de 4.452,10. euros (IVA incluido). Con fecha 09 de julio de 2025 ha sido informado favorablemente por parte de los servicios técnicos de la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y aprobado con fecha 31 de julio de 2025 mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, con un presupuesto de Ejecución Material establecido en el Proyecto de Ejecución aprobado asciende a 574.532,43 euros, lo que supone un Presupuesto Base de Licitación de las obras por importe de 827.269,26 euros (IVA incluido).

Octavo. Con fecha 08 de agosto de 2025 se firmó la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, por la que se modifica la *Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de 07 de octubre de 2020, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Control del Programa,* en su reunión de 08 de agosto de 2025.

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

Noveno. Del proyecto actualizado y del nuevo borrador del presente Convenio se ha dado traslado al Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación, habiéndoles dado el visto bueno en sesión plenaria, de fecha ... de ... de 2025 .

Décimo. Se expone, por último, que el preámbulo de la Resolución de convocatoria y aprobación de bases establecía cómo el procedimiento de elaboración y aprobación había tenido en cuenta el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para los procedimientos de concesión de subvenciones en la Junta de Andalucía, incluyéndose algunas especialidades que derivan en que el órgano que concede la subvención y contrata la redacción de los proyectos y, en su caso, dirección facultativa (Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana) es distinto al que ejecuta la actuación (Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla) en virtud de lo establecido en la base del Anexo I a la Orden de 18 de Diciembre de 2017, y ésta última es a su vez la que contrata las obras y, en su caso, la dirección facultativa de las obras, por lo que para regular las obligaciones y procedimiento de contratación de las mismas, así como las aportaciones de las partes firmantes, se redacta el presente Convenio, ajustado al modelo aprobado en la Orden.

A tal efecto, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Sevilla, en orden a la ejecución y financiación de las obras de la actuación de intervención en el espacio público denominado “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”, estableciendo las condiciones de contratación, financiación, gestión y conservación de las mismas.

SEGUNDA. Descripción de las obras.

Las obras incluidas en el presente convenio se realizarán de acuerdo con el proyecto redactado y actualizado por Ignacio Laguillo Díaz, denominado "REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS" en el municipio de Sevilla, con un Presupuesto Base de Licitación de 827.269,24 € (IVA Incluido), supervisado el día 09 de julio y aprobado el día 31 de julio de 2025 respectivamente por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla con fecha ... de ... de 2025.

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

Junta de Andalucía

TERCERA. Financiación.

El importe total estimado de todas las actuaciones a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, será como máximo de **937.020,40** € (I.V.A. incluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
Dirección de obras	22.334,07	4.690,15	27.024,22
Ejecución de obras	683.693,59	143.575,65	827.269,24
Liquidación de obras	68.369,36	14.357,56	82.726,92
TOTAL	**774.397,02**	**162.623,36**	**937.020,38**

Dichos costes serán asumidos por ambas partes según el cuadro siguiente:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA			
EJERCICIO	**2025**	**2026**	**TOTAL**
Dirección de obras	...	27.024,22	27.024,22
Ejecución de obras	...	352.422,84	352.422,84
Liquidación de obras	...	35.242,28	35.242,28
TOTAL CFATV	**...**	**414.689,34**	**414.689,34**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA			
EJERCICIO	**2025**	**2026**	**TOTAL**
Dirección de obras	...	...	...
Ejecución de obras	...	474.846,40	474.846,40
Liquidación de obras	...	47.484,64	47.484,64
TOTAL AYUNTAMIENTO	**...**	**522.331,04**	**522.331,04**

TOTALES	**...**	**937.020,38**	**937.020,38**

Los anteriores importes deberán ajustarse en función de la obra contratada y en relación con el presupuesto de adjudicación y liquidación de las mismas, manteniéndose la aportación máxima de 486.000,00 euros por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda establecida en la Resolución de 7 de octubre de 2020, cumpliéndose la limitación de 800.000,00€ establecida en la Base Reguladora Particular cuarta por tener la actuación consideración de actuación Singular.

Las aportaciones totales estarán de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que acompaña al presente Convenio, en donde se añaden al cuadro anterior las aportaciones ya realizadas, correspondientes a la redacción del proyecto donde, de igual modo, los datos se han ajustado a los importes de adjudicación de los trabajos ejecutados y a la actualización del proyecto a los precios de mercado. En concreto el contrato de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras ha sufrido una baja de adjudicación y no ha sido necesaria la contartación de los trabajos de arqueología previstos en la resolución de concesión.

La financiación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a través de la Delegación Territorial, se realizará de acuerdo con el cuadro siguiente:

Partida presupuestaria	2025	2026	TOTAL CFATV

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

1700030000 G/43A/76400 01 2018000256	...	414.689,34	414.689,34

Estas anualidades y partidas, por motivos presupuestarios, por cualquier otra causa justificada que se determine en el seno de la Comisión de Coordinación prevista en el presente Convenio, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

CUARTA. Compromisos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda asume los siguientes compromisos:

a) Contratar y financiar, en su caso, la dirección facultativa, la coordinación de seguridad y salud y los servicios necesarios para la ejecución de las obras.

b) Contratar las obras, gestionarlas y financiarlas conjuntamente con el Ayuntamiento de Sevilla por los importes expresados en los cuadros de la estipulación tercera del presente Convenio.

QUINTA. Compromisos municipales.

El Ayuntamiento de Sevilla asume los siguientes compromisos:

a) Asumir los gastos derivados de impuestos, permisos, licencias o tasas municipales que graven las obras a que se refiere el presente Convenio y su posterior puesta en uso.

b) Asumir el coste de las infraestructuras e instalaciones que no estén incluidas en el proyecto, y que por alguna razón hayan de ser ejecutadas.

c) Financiar la ejecución de las obras conjuntamente con la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por los importes expresados en los cuadros de la estipulación tercera del presente Convenio.

d) Realizar las actividades y el proyecto de participación ciudadana, que no serán en ningún caso subvencionables. La realización de actividades de participación ciudadana como jornadas, encuestas y conferencias referentes a la obra a realizar y a la publicidad de la actividad, estableciendo un programa de trabajo y un calendario. El montante económico de las citadas actividades, que serán asumidas íntegramente por el Ayuntamiento, no será inferior al 5% del importe del presupuesto de ejecución material. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable del Secretario-Interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios.

Su realización se ajustará al proyecto presentado por la misma y cualquier modificación requerirá autorización previa de la Comisión de Coordinación del presente Convenio.

De las actividades, publicaciones y actos celebrados se enviará con una antelación mínima de diez (10) días comunicación a las comisiones de Coordinación y Técnica, cursándoles invitación para su asistencia.

Cuando se realice publicidad de la actuación deberá hacerse constar en ella las fuentes de financiación de la misma, tanto de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda como de la Comunidad Europea, debiendo figurar sus correspondientes logotipos.

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas o documentos equivalentes de valor probatorio y se remitirán a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla.

Antes del término de la vigencia del Convenio, el Ayuntamiento de Sevilla elaborará y presentará un dossier y una memoria de los actos realizados junto con un reportaje fotográfico.

e) Poner en uso los suelos en el plazo máximo de dos meses desde la firma del Acta de Entrega, con el compromiso de mantenerlos y destinarlo al uso previsto en el Convenio de Colaboración, por un plazo mínimo de 10 años, a contar desde la fecha de la recepción de las obras, justificándolo ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda mediante certificado del secretario municipal de su uso e informe técnico sobre su estado, al final de dicho plazo.

El Ayuntamiento, al igual que la Consejería, quedará sometido a las actuaciones de comprobación, verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, así como a las actuaciones de comprobación de otros órganos de control tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones.

SEXTA. Reajuste de Anualidades.

Si se observara que, a la vista del ritmo de ejecución o por cualquier causa justificada, la marcha de las obras no se adecúa a los presupuestos previstos en cada ejercicio, lo cual pudiera ocasionar pagos por obra ejecutada de cuantía diferente a las cantidades asignadas al mismo, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda podrá reajustar las anualidades según su disponibilidad presupuestaria y poner en conocimiento del Ayuntamiento el reajuste efectuado, de conformidad con la normativa presupuestaria de aplicación.

SÉPTIMA. Órgano de Contratación y Procedimiento de Adjudicación.

La ejecución de las obras objeto del presente Convenio y la dirección facultativa de las mismas, así como cualquier otro servicio que fuere necesario para su ejecución, serán contratadas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con la legislación vigente de contratación en el sector público.

Una vez producidas las adjudicaciones de los contratos previstos en el Convenio, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dará cuenta de ello al Ayuntamiento, para lo cual remitirá las correspondientes resoluciones de adjudicación. Ello traerá consigo una adaptación de los cuadros económicos del presente Convenio, de manera que las aportaciones totales de las partes mantengan los porcentajes establecidos en la Resolución.

OCTAVA. Programa de desarrollo de los trabajos.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda requerirá de la empresa adjudicataria para la ejecución de las obras el programa de desarrollo de los trabajos, el cual deberá adaptarse a las disponibilidades económicas previstas en la Estipulación Tercera de este Convenio y remitirlo al citado Ayuntamiento, debidamente suscrito por los Directores de las Obras, en señal de conformidad.

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

Junta de Andalucía

NOVENA. Variaciones económicas.

Las variaciones económicas que se deriven de los conceptos recogidos en la estipulación tercera deberán ser informados favorablemente por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y contar con crédito hábil, en su caso, con carácter previo a su aprobación, trasladándose dicha información al Ayuntamiento para su conocimiento y efectos. Estas variaciones serán asumidas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento, con los mismos porcentajes iniciales.

Los incrementos económicos que se pudieran producir darán lugar a la redacción de una Adenda al presente Convenio, en el caso de que conlleven un incremento de inversión superior al 10% del presupuesto general de la actuación, recogido en la Estipulación Segunda. Si la inversión fuera igual o inferior al porcentaje citado, tan sólo requerirá ser autorizada por acuerdo expreso entre las partes intervinientes en el Convenio, recogido en Acta suscrita por la Comisión de Coordinación del presente Convenio. En ambos casos, de no llegarse a un acuerdo se procederá a la resolución del presente Convenio y del contrato de obras, con la consiguiente aplicación del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta regulación de los incrementos económicos debe entenderse sin perjuicio de los requisitos que, para la modificación de un contrato, resultan de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del resto de normativa de aplicación.

DÉCIMA. Ejecución de las obras.

Con carácter previo al comienzo de las obras se suscribirá el Acta de Comprobación del Replanteo, según el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la que se reflejará expresamente la no existencia de inconveniente alguno para la ejecución de las obras contratadas, de acuerdo con el proyecto aprobado, con asistencia del representante municipal en la Comisión de Coordinación.

Las obras se ejecutarán con sujeción estricta a los proyectos aprobados.

La inspección y seguimiento de las obras estará a cargo del responsable del contrato designado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con el artículo 62 la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERA. Régimen de pagos.

El régimen de pagos derivados del presente Convenio se ajustará a lo dispuesto a continuación:

Se cursarán certificaciones por obra ejecutada con periodicidad mensual. Basándose en el importe total de las obras realizadas en el mes, se derivará una única certificación por duplicado, a cursar ante el Ayuntamiento, por el importe derivado del porcentaje establecido en la estipulación tercera de este Convenio, una vez adaptado el cuadro económico de acuerdo con el último párrafo de la estipulación séptima, y ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por la cantidad restante.

A los efectos del artículo 240 de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección facultativa de las obras, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra, en el plazo máximo de diez (10) días siguientes al período que corresponda.

Los honorarios de Dirección de Obras, Dirección de ejecución de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, serán tramitados al pago mediante una única certificación –finalizada y recepcionada la obra- y con la posterior emisión de la factura, con el visto bueno del responsable del contrato.

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

DÉCIMO SEGUNDA. Obligaciones del beneficiario. Responsabilidad patrimonial.

El Ayuntamiento tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones. La responsabilidad patrimonial de las administraciones intervinientes en el Convenio será proporcional a los porcentajes de intervención en el mismo. No obstante cada administración responderá por los compromisos establecidos en las estipulaciones tercera, cuarta y quinta.

DÉCIMO TERCERA. Otras aportaciones económicas.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio.

Asimismo, y en virtud de los artículos mencionados en el párrafo anterior, el importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el caso de que, efectivamente sean concedidas subvenciones o ayudas por otros Organismos ajenos al presente Convenio, el Ayuntamiento deberá comunicar de inmediato a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda los importes correspondientes y su origen. Aún siendo compatibles, se tendrán en cuenta en el balance económico establecido en la estipulación decimosexta del presente Convenio, repercutiendo en la financiación comprometida en la estipulación tercera, siempre que supere el porcentaje de financiación municipal previsto en la misma, ya que la suma de todas las subvenciones tendrá como límite el importe total de la inversión subvencionada.

DÉCIMO CUARTA. Comprobación de la Inversión y Recepción de las Obras.

Las administraciones convenidas podrán comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que consideren oportunas, la efectividad de la inversión en las obras. Asimismo estarán obligadas a asistir a la Recepción de las Obras, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público, de tal manera que quedará en su poder una copia del correspondiente Acta.
En el mismo acto, o posteriormente en el plazo máximo de treinta (30) días, se procederá a formalizar el Acta de Entrega de las obras al Ayuntamiento, a partir de lo cual éste se hará cargo de su conservación y mantenimiento ulteriores.

DÉCIMO QUINTA. Seguimiento y control.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo por las partes firmantes, con sumisión a las normas que sean de aplicación. Las modificaciones del Convenio solo podrán ser las sobrevenidas por modificaciones en las obras o por causas justificadas y aceptadas por ambas partes.

A tal efecto, se crearán una Comisión de Coordinación y una Comisión Técnica.

La Comisión de Coordinación tendrá las siguientes características:

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

a) Composición:

- Por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la persona titular de la Delegación Territorial, que actuará como Presidente, y la persona titular del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial correspondiente, o personas en quienes deleguen.

- Por el Ayuntamiento, la persona titular de la Alcaldía, que actuará como Vicepresidente, y la persona titular de la Concejalía Delegada de Urbanismo, o personas en quienes deleguen.

La Comisión de Coordinación estará asistida por los técnicos que componen la Comisión Técnica, actuando como Secretario un representante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El Presidente o, en su caso, el Vicepresidente, podrá invitar a las sesiones de la Comisión a cuantas personas considere convenientes, en razón de su experiencia o conocimiento de las cuestiones a tratar, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

b) Régimen:

En lo expresamente no previsto en el presente Convenio, el régimen jurídico será el que establezca la propia Comisión o, en su defecto, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común así como en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, entendiéndose válidamente constituida cuando a la misma asistan la mitad más uno de ellos, siempre que estén representadas todas las partes firmantes del Convenio.

Los acuerdos se adoptarán por consenso de los representantes de todas las partes intervinientes. En caso de no llegarse a un acuerdo, se levantará Acta de Desacuerdo y, a partir de este momento, los acuerdos que adopte la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda serán inmediatamente ejecutivos.
Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra ellos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

c) Funciones:

Las genéricas de coordinación y seguimiento de las acciones que integran la actuación, y en especial, previo informe de la Comisión Técnica, de las siguientes:

- Aprobación de la programación de los trabajos.
- Resolución de incidencias en trabajos aprobados que no supongan modificación del Convenio.
- Proponer actas adicionales al convenio en los casos que sea procedente .
- Proponer la aprobación en su caso de la prórroga del convenio.
- Analizar y hacer propuestas sobre la participación ciudadana.

La Comisión Técnica se constituye como órgano de apoyo y asesoramiento en todos los asuntos de la Comisión de Coordinación, en especial, las de seguimiento de los trabajos técnicos y la preparación de la documentación que deba ser sometida a conocimiento de ésta, siendo su composición la de al menos un representante técnico de cada uno de los organismos o entidades intervinientes.

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

DÉCIMO SEXTA. Certificación final y liquidación del Convenio.

Al finalizar las obras, y para el abono de la certificación final, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

1. Importe de adjudicación de los contratos establecidos en la estipulación Tercera.
2. Importe de Proyectos Modificados, si los hubiera.
3. Diferencias de presupuesto acumuladas entre el presupuesto de adjudicación y la realización real de todos los contratos, bien sea por exceso o defecto de medición, bien por actualización de precios, modificación del IVA vigente, etc.
4. Pagos efectuados por cada uno de los organismos convenidos, acompañados de la documentación justificativa de los mismos.
5. Subvenciones concedidas por otros organismos públicos o privados para la misma finalidad, si procede.

De la obra realmente ejecutada y una vez tenidos en cuenta los conceptos expresados en los apartados 1, 2 y 3, en lo referido al Presupuesto de todos los contratos, se obtendrá el Balance Económico Provisional, al que se aplicarán los porcentajes de participación de cada uno de los Organismos intervinientes. Antes de la aprobación de dicho Balance, el Ayuntamiento habrá de enviar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda los justificantes de todos sus pagos.

Deduciendo a estas cantidades las obtenidas del punto número 4 anterior, se obtendrán las cantidades pendientes de pago por cada una de las Administraciones, a las que habrá de aplicar, en su caso, las subvenciones obtenidas. Las cantidades obtenidas constituirán el importe que cada una de las partes habrá de abonar en la certificación final de la obra. Las partes justificarán este último abono en el plazo máximo de tres (3) meses.

Una vez transcurrido el plazo de garantía se realizará el Balance Económico Definitivo del Convenio y la consiguiente liquidación del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMA. Plazo de vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del Convenio será de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde su firma por las partes hasta la recepción de las obras. Si transcurriese dicho plazo sin haberse dado cumplimiento al objeto del mismo, debido al concurso de causas y/o incidencias justificadas que lo hubiesen impedido, las partes intervinientes podrán acordar, antes de que finalice su período de vigencia, la prórroga del presente Convenio, en un plazo adecuado para garantizar la realización final de la actividad, mediante Acta de la Comisión de Coordinación que recoja esta circunstancia. En cualquier caso, no se podrán superar los plazos previstos en el artículo 49.h) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

DÉCIMO OCTAVA. Publicidad de las obras y financiación europea.

En cuantas ocasiones sea hecha publicidad de las Obras, objeto del presente Convenio, se hará constar su financiación por las partes firmantes.

DÉCIMO NOVENA. Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

a) el incumplimiento de alguna de las estipulaciones pactadas, o imposibilidad sobrevenida del objeto o de su completa realización. En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, procederá el reintegro de la subvención percibida.
b) la suspensión de las obras, bien definitiva, bien por período superior a un (1) año, siempre que aquella haya sido acordada por el Órgano administrativo competente.
c) el mutuo acuerdo de las partes.
d) la finalización del plazo del Convenio.
e) las previstas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
f) las previstas en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

La extinción del presente Convenio, por cualquiera de las causas anteriormente previstas, dará lugar a su liquidación. De producirse dicha resolución por causas imputables al beneficiario, éste deberá proceder a reintegrar la subvención recibida, así como, al tratarse de una subvención en especie, a abonar todos los gastos producidos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previstos en el Anexo 1 al presente Convenio.

VIGÉSIMA. Reintegro.

Se producirá el reintegro de acuerdo con lo estipulado en la base vigésimo tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017.

VIGÉSIMO PRIMERA. Régimen jurídico.

El presente Convenio es de carácter interadministrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, firman el presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Fdo. José Carlos Montes Ríos	Fdo. Juan Cristóbal Jurado Vela
Jefe del Servicio de Arquitectura	Director General de Vivienda y Regeneración Urbana

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

Junta de Andalucía

ANEXO 1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO: "REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS".

El cuadro de aportaciones de las partes en la presente actuación, teniendo en cuenta las aportaciones ya efectuadas, es el siguiente:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA				
EJERCICIO	**EJERCICIOS ANTERIORES (*)**	**2025**	**2026**	**TOTAL**
Proyecto	40.735,78	...	...	40.735,78
Actualización del proyecto	...	4.452,10	...	4.452,10
Direccion de obras	...	...	27.024,22	27.024,22
Ejecución de Obras	...	...	352.422,84	352.422,84
Liquidación	...	...	35.242,28	35.242,28
Difusión	...	...	9.822,08	9.822,08
TOTAL CFATV (47,61 %)	**40.735,78**	**4.452,10**	**424.511,42**	**469.699,30**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA				
EJERCICIO	**EJERCICIOS ANTERIORES (*)**	**2025**	**2026**	**TOTAL**
Proyecto	...	...	...	...
Direccion de obras	...	...	...	...
Ejecución de Obras	...	...	474.846,40	474.846,40
Liquidación	...	...	47.484,64	47.484,64
Participación	...	...	28.726,62	28.726,62
TOTAL AYTO (52,39 %)	**...**	**...**	**551.057,66**	**551.057,66**

TOTAL ACTUACIÓN				
EJERCICIO	**EJERCICIOS ANTERIORES (*)**	**2025**	**2026**	**TOTAL**
Proyecto	40.735,78	...	...	40.735,78
Actualización del proyecto	...	4.452,10	...	4.452,10
Direccion de obras	...	...	27.024,22	27.024,22
Ejecución de Obras	...	...	827.269,24	827.269,24
Liquidación	...	...	82.726,92	82.726,92
Difusión	...	...	9.822,08	9.822,08
Participación	...	...	28.726,62	28.726,62
TOTALES (100%)	**40.735,78**	**4.452,10**	**975.569,08**	**1.020.756,96**

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

Junta de Andalucía

(*) Cantidades ya abonadas en ejercicios anteriores

Código Seguro De Verificación	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CONCESIONES

Expte.: 2/25 PAT. ps 1
FMLS/AD

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones ha emitido con fecha 28 de octubre de 2025 el siguiente informe jurídico:

*"**Antecedentes administrativos***

I. *Los obrantes en el expediente de referencia, así como los que constan en la pieza principal del mencionado expediente.*

Antecedentes de Hecho

I. *La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

"Primero.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de Luján que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de Luján, en el tramo comprendido entre las calles Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Tiene forma de prisma cuya base es un polígono irregular de 5.333,14 metros cuadrados, coincidiendo con el perímetro de la parcela de la que se segrega, cuya la base superior se sitúa a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE METROS CÚBICOS (42.665,12 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea quebrada de 201,65 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles

Código Seguro De Verificación	UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:29
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==		

números 56, 54, 52B y 52 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 50 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Montañas y el subsuelo bajo la Plaza Sargento Provisional (Jardines Pepe da Rosa); al Sur también en línea quebrada de 186,80 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 51,49,47 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 45 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo bajo la calle Virgen de las Montañas y bajo los inmuebles números 43B, 43 y 41 de la calle Virgen de Luján; al Este, en línea recta de 27,20 metros con el subsuelo de la propia calle Virgen de Luján en zona próxima al aparcamiento subterráneo ya existente y al Oeste en línea recta de 27,80 metros con el subsuelo de la calle Santa Fe. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte emita informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores

Código Seguro De Verificación	UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:29
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==		

acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos".

II. *En ejecución del acuerdo transcrito, se han realizado los siguientes trámites:*

1. *Publicación.*
   a. *En el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de fecha 8 de agosto de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.*
   b. *En el Tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.*
2. *Información pública. Abierto el trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 8 de agosto de 2025, por plazo de un mes a contar desde el día 9 de agosto de 2025, el mismo concluyó el día 8 de septiembre de 2025. No obstante, el indicado plazo volvió a abrirse con la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2025, finalizando el día 23 de octubre de 2025.*
3. *Resultado del trámite de información pública. Durante el trámite de información pública abierto por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha presentado ninguna alegación. Tampoco se ha presentado alegación alguna durante el trámite abierto por el anuncio publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Así le consta al informante y se acreditará con las correspondientes diligencias que se incorporarán al expediente.*
4. *Informe sobre la situación física y jurídica del bien objeto del expediente de desafectación. Consta incorporado al expediente, con fecha 24 de octubre de 2025, el mencionado informe, conforme a lo requerido en el acuerdo de referencia.*

Fundamentos Jurídicos

I. El artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece:

"Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

1. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se

Código Seguro De Verificación	UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:29
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==		

motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.
b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.
c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales".

II. Conforme se acredita en los antecedentes de hecho, se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento regulado en el art. 9 del RBELA.

No se ha recibido ninguna alegación en el trámite de información pública.

III. Que una vez que se acuerde, si procede, la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de este expediente, deberá ser inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos y, previa regularización catastral, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla también con carácter patrimonial.

Por tanto, y, como,

CONCLUSIÓN, procede que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en orden a alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de Luján, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo."

Por todo ello, el Gerente que suscribe, aceptando íntegramente el informe transcrito y en el uso de sus facultades estatutarias, propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:29
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==		

“Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de Luján que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de Luján, en el tramo comprendido entre las calles Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Tiene forma de prisma cuya base es un polígono irregular de 5.333,14 metros cuadrados, coincidiendo con el perímetro de la parcela de la que se segrega, cuya la base superior se sitúa a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE METROS CÚBICOS (42.665,12 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea quebrada de 201,65 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 56, 54, 52B y 52 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 50 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Montañas y el subsuelo bajo la Plaza Sargento Provisional (Jardines Pepe da Rosa); al Sur también en línea quebrada de 186,80 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 51,49,47 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 45 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo bajo la calle Virgen de las Montañas y bajo los inmuebles números 43B, 43 y 41 de la calle Virgen de Luján; al Este, en línea recta de 27,20 metros con el subsuelo de la propia calle Virgen de Luján en zona próxima al aparcamiento subterráneo ya existente y al Oeste en línea recta de 27,80 metros con el subsuelo de la calle Santa Fe. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:29
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==		

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla".

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos."

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de Luján que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de Luján, en el tramo comprendido entre las calles Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Tiene forma de prisma cuya base es un polígono irregular de 5.333,14 metros cuadrados, coincidiendo con el perímetro de la parcela de la que se segrega, cuya la base superior se sitúa a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE METROS CÚBICOS (42.665,12 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea quebrada de 201,65 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 56, 54, 52B y 52 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 50 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Montañas y el subsuelo bajo la Plaza Sargento

Código Seguro De Verificación	UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:29
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Provisional (Jardines Pepe da Rosa); al Sur también en línea quebrada de 186,80 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 51,49,47 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 45 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo bajo la calle Virgen de las Montañas y bajo los inmuebles números 43B, 43 y 41 de la calle Virgen de Luján; al Este, en línea recta de 27,20 metros con el subsuelo de la propia calle Virgen de Luján en zona próxima al aparcamiento subterráneo ya existente y al Oeste en línea recta de 27,80 metros con el subsuelo de la calle Santa Fe. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:29
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGBp72cqEr620xdjt1XMLw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CONCESIONES

Expte.: 6/25 PAT. ps 1
FMLS/AD

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones ha emitido con fecha 28 de octubre de 2025 el siguiente informe jurídico:

"**Antecedentes administrativos**

I. Los obrantes en el expediente de referencia, así como los que constan en la pieza principal del mencionado expediente.

Antecedentes de Hecho

I. La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de la Antigua que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de la Antigua en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Padre Damián y calle Virgen de la Oliva. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 4.452,00 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (35.616,00 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 280 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de

Código Seguro De Verificación	qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:59
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==		

la propia calle Virgen de la antigua; al Sur también en línea recta de 280 metros, con el subsuelo de los inmuebles números 11,13,15,17,19 y 21 calle Virgen de la antigua, y el subsuelo del inmueble número 3 de la calle Virgen de la Oliva; al Este en línea recta de 15,90 metros, con el subsuelo de la propia calle Virgen de la antigua en el cruce con calle Padre Damián; y al Oeste en línea recta de 15,90 metros con el subsuelo de la calle Virgen de la Oliva. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte emita informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos".

II. En ejecución del acuerdo transcrito, se han realizado los siguientes trámites:

Código Seguro De Verificación	qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:59
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==		

1. Publicación.
a. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de fecha 8 de agosto de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.
b. En el Tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 19 de septiembre de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.
2. Información pública. Abierto el trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 8 de agosto de 2025, por plazo de un mes a contar desde el día 9 de agosto de 2025, el mismo concluyó el día 8 de septiembre de 2025. No obstante, el indicado plazo volvió a abrirse con la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el día 20 de septiembre de 2025, finalizando el día 20 de octubre de 2025.
3. Resultado del trámite de información pública. Durante el trámite de información pública abierto por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha presentado ninguna alegación. Tampoco se ha presentado alegación alguna durante el trámite abierto por el anuncio publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Así le consta al informante y se acreditará con las correspondientes diligencias que se incorporarán al expediente.
4. Informe sobre la situación física y jurídica del bien objeto del expediente de desafectación. Consta incorporado al expediente, con fecha 24 de octubre de 2025, el mencionado informe, conforme a lo requerido en el acuerdo de referencia.

Fundamentos Jurídicos

I. El artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece:

"Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

1. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia

Código Seguro De Verificación	qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:59
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==		

expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.
b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.
c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales".

II. Conforme se acredita en los antecedentes de hecho, se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento regulado en el art. 9 del RBELA.

No se ha recibido ninguna alegación en el trámite de información pública.

III. Que una vez que se acuerde, si procede, la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de este expediente, deberá ser inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos y, previa regularización catastral, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla también con carácter patrimonial.

Por tanto, y, como,

CONCLUSIÓN, procede que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en orden a alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de la Antigua, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo".

Por todo ello, el Gerente que suscribe, aceptando íntegramente el informe transcrito y en el uso de sus facultades estatutarias, propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de la Antigua que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

Código Seguro De Verificación	qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:59
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==		

FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de la Antigua en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Padre Damián y calle Virgen de la Oliva. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 4.452,00 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (35.616,00 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 280 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de la propia calle Virgen de la antigua; al Sur también en línea recta de 280 metros, con el subsuelo de los inmuebles números 11,13,15,17,19 y 21 calle Virgen de la antigua, y el subsuelo del inmueble número 3 de la calle Virgen de la Oliva; al Este en línea recta de 15,90 metros, con el subsuelo de la propia calle Virgen de la antigua en el cruce con calle Padre Damián; y al Oeste en línea recta de 15,90 metros con el subsuelo de la calle Virgen de la Oliva. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla".

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos."

Código Seguro De Verificación	qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:59
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==		

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de la Antigua que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de la Antigua en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Padre Damián y calle Virgen de la Oliva. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 4.452,00 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (35.616,00 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 280 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de la propia calle Virgen de la antigua; al Sur también en línea recta de 280 metros, con el subsuelo de los inmuebles números 11,13,15,17,19 y 21 calle Virgen de la antigua, y el subsuelo del inmueble número 3 de la calle Virgen de la Oliva; al Este en línea recta de 15,90 metros, con el subsuelo de la propia calle Virgen de la antigua en el cruce con calle Padre Damián; y al Oeste en línea recta de 15,90 metros con el subsuelo de la calle Virgen de la Oliva. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

Código Seguro De Verificación	qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:59
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:59
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qfY3SqNzCEtxUBHz1oauHw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CONCESIONES

Expte.: 9/25 PAT. ps 1
FMLS/AD

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones ha emitido con fecha 28 de octubre el siguiente informe jurídico:

"**Antecedentes administrativos**

I. Los obrantes en el expediente de referencia, así como los que constan en la pieza principal del mencionado expediente.

Antecedentes de Hecho

I. La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Bogotá que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Bogotá en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Felipe II y Pedro Salinas. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 2.720,133 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS METROS CÚBICOS (21.761,06 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 17 metros, con subsuelo de

Código Seguro De Verificación	j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:49
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==		

la calle Bogotá; al Este en línea recta de 160 metros, con subsuelo del inmueble número 26 de calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 160 metros con subsuelo bajo los inmuebles de los numero 25, 19 y 21 de la calle Bogotá y subsuelo de la calle Juan Pablos. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos".

II. En ejecución del acuerdo transcrito, se han realizado los siguientes trámites:

1. Publicación.
a. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de fecha 31 de julio de

Código Seguro De Verificación	j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:49
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==		

2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.
b. En el Tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.
2. Información pública. Abierto el trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 31 de julio de 2025, por plazo de un mes a contar desde el día 1 de agosto de 2025, el mismo concluyó el día 31 de agosto de 2025, pero como quiera que ese día era inhábil (era domingo) se ha considerar que el plazo finalizó el día hábil siguiente, el día 1 de septiembre de 2025. No obstante, el indicado plazo volvió a abrirse con la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2025, finalizando el día 22 de octubre de 2025.
3. Resultado del trámite de información pública. Durante el trámite de información pública abierto por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha presentado ninguna alegación. Tampoco se ha presentado alegación alguna durante el trámite abierto por el anuncio publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Así le consta al informante y se acreditará con las correspondientes diligencias que se incorporarán al expediente.
4. Informe sobre la situación física y jurídica del bien objeto del expediente de desafectación. Consta incorporado al expediente, con fecha 24 de octubre de 2025, el mencionado informe, conforme a lo requerido en el acuerdo de referencia.

Fundamentos Jurídicos

I. El artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece:

"Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

1. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.

Código Seguro De Verificación	j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:49
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==		

b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.
c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales".

II. Conforme se acredita en los antecedentes de hecho, se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento regulado en el art. 9 del RBELA.

No se ha recibido ninguna alegación en el trámite de información pública.

III. Que una vez que se acuerde, si procede, la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de este expediente, deberá ser inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos y, previa regularización catastral, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla también con carácter patrimonial.

Por tanto, y, como,

CONCLUSIÓN, procede que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en orden a alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Bogotá, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo".

Por todo ello, el Gerente que suscribe, aceptando íntegramente el informe transcrito y en el uso de sus facultades estatutarias, propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero..- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Bogotá que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

Código Seguro De Verificación	j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:49
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==		

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Bogotá en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Felipe II y Pedro Salinas. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 2.720,133 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS METROS CÚBICOS (21.761,06 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Bogotá; al Este en línea recta de 160 metros, con subsuelo del inmueble número 26 de calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 160 metros con subsuelo bajo los inmuebles de los numero 25, 19 y 21 de la calle Bogotá y subsuelo de la calle Juan Pablos. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla".

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos."

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por

Código Seguro De Verificación	j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:49
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==		

Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Bogotá que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Bogotá en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Felipe II y Pedro Salinas. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 2.720,133 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS METROS CÚBICOS (21.761,06 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Bogotá; al Este en línea recta de 160 metros, con subsuelo del inmueble número 26 de calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 160 metros con subsuelo bajo los inmuebles de los numero 25, 19 y 21 de la calle Bogotá y subsuelo de la calle Juan Pablos. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

Código Seguro De Verificación	j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:49
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:29:49
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j7nR0i9qWf6rGc2As2Hqbg==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CONCESIONES

Expte.: 10/25 PAT. ps 1
FMLS/AD

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones ha emitido con fecha 28 de octubre el siguiente informe jurídico:

"**Antecedentes administrativos**

I. Los obrantes en el expediente de referencia, así como los que constan en la pieza principal del mencionado expediente.

Antecedentes de Hecho

I. La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Felipe II que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porciones de subsuelo situados bajo parte de la calle Felipe II en Sevilla, en los tramos comprendidos entre la calle Gaspar Alonso y calle Diego de la Barrera (finca A) y entre la calle Diego de la Barrera y calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria (finca B). Tienen forma de prisma, uno de base rectangular de 3.416,137 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo A de la parcela de la que se segrega, y otro de base rectangular de 3.077,762 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo B de la parcela de la que se segrega. Ambas porciones de subsuelo tienen situada la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la

Código Seguro De Verificación	ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:36
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==		

base inferior a 9,5 metros de profundidad desde la misma, lo que genera un volumen total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE METROS CÚBICOS (51.951,19 m³). La porción de subsuelo bajo la finca A linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 9,11,13,17,19 y 21 de Felipe II; al Sur también en línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 8 y 10 de Felipe II y 25 de calle Bogotá; al Este en línea recta de 21 metros, con el subsuelo del cruce de calle Diego de la Barrera con Calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Gaspar Alonso con Calle Felipe II. La porción de subsuelo bajo la finca B linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles sitos en 23, 25, 33 y 37 de calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de inmuebles del número 26 de calle Felipe II; al Este en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Diego de la Barrera. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

Código Seguro De Verificación	ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:36
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==		

<u>Cuarto.-</u> Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos".

II. En ejecución del acuerdo transcrito, se han realizado los siguientes trámites:

1. Publicación.

a. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de fecha 31 de julio de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.

b. En el Tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.

2. Información pública. Abierto el trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 31 de julio de 2025, por plazo de un mes a contar desde el día 1 de agosto de 2025, el mismo concluyó el día 31 de agosto de 2025, pero como quiera que ese día era inhábil (era domingo) se ha considerar que el plazo finalizó el día hábil siguiente, el día 1 de septiembre de 2025. No obstante, el indicado plazo volvió a abrirse con la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2025, finalizando el día 22 de octubre de 2025.
3. Resultado del trámite de información pública. Durante el trámite de información pública abierto por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha presentado ninguna alegación. Tampoco se ha presentado alegación alguna durante el trámite abierto por el anuncio publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Así le consta al informante y se acreditará con las correspondientes diligencias que se incorporarán al expediente.
4. Informe sobre la situación física y jurídica del bien objeto del expediente de desafectación. Consta incorporado al expediente, con fecha 24 de octubre de 2025, el mencionado informe, conforme a lo requerido en el acuerdo de referencia.

Fundamentos Jurídicos

I. El artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de

Código Seguro De Verificación	ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:36
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==		

Andalucía (RBELA) establece:

"Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

1. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.
b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.
c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales".

II. Conforme se acredita en los antecedentes de hecho, se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento regulado en el art. 9 del RBELA.

No se ha recibido ninguna alegación en el trámite de información pública.

III. Que una vez que se acuerde, si procede, la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de este expediente, deberá ser inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos y, previa regularización catastral, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla también con carácter patrimonial.

Por tanto, y, como,

CONCLUSIÓN, procede que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en orden a alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Felipe II, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo."

Por todo ello, el Gerente que suscribe, aceptando íntegramente el informe transcrito y en el uso de sus facultades estatutarias, propone

Código Seguro De Verificación	ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:36
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==		

la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Felipe II que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porciones de subsuelo situados bajo parte de la calle Felipe II en Sevilla, en los tramos comprendidos entre la calle Gaspar Alonso y calle Diego de la Barrera (finca A) y entre la calle Diego de la Barrera y calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria (finca B). Tienen forma de prisma, uno de base rectangular de 3.416,137 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo A de la parcela de la que se segrega, y otro de base rectangular de 3.077,762 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo B de la parcela de la que se segrega. Ambas porciones de subsuelo tienen situada la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 9,5 metros de profundidad desde la misma, lo que genera un volumen total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE METROS CÚBICOS (51.951,19 m³). La porción de subsuelo bajo la finca A linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 9,11,13,17,19 y 21 de Felipe II; al Sur también en línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 8 y 10 de Felipe II y 25 de calle Bogotá; al Este en línea recta de 21 metros, con el subsuelo del cruce de calle Diego de la Barrera con Calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Gaspar Alonso con Calle Felipe II. La porción de subsuelo bajo la finca B linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles sitos en 23, 25, 33 y 37 de calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de inmuebles del número 26 de calle Felipe II; al Este en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Diego de la Barrera. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

Código Seguro De Verificación	ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:36
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==		

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos."

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Felipe II que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porciones de subsuelo situados bajo parte de la calle Felipe II en Sevilla, en los tramos comprendidos entre la calle Gaspar Alonso y calle Diego de la Barrera (finca A) y entre la calle Diego de la

Código Seguro De Verificación	ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:36
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==		

Barrera y calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria (finca B). Tienen forma de prisma, uno de base rectangular de 3.416,137 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo A de la parcela de la que se segrega, y otro de base rectangular de 3.077,762 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo B de la parcela de la que se segrega. Ambas porciones de subsuelo tienen situada la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 9,5 metros de profundidad desde la misma, lo que genera un volumen total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE METROS CÚBICOS (51.951,19 m³). La porción de subsuelo bajo la finca A linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 9,11,13,17,19 y 21 de Felipe II; al Sur también en línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 8 y 10 de Felipe II y 25 de calle Bogotá; al Este en línea recta de 21 metros, con el subsuelo del cruce de calle Diego de la Barrera con Calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Gaspar Alonso con Calle Felipe II. La porción de subsuelo bajo la finca B linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles sitos en 23, 25, 33 y 37 de calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de inmuebles del número 26 de calle Felipe II; al Este en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Diego de la Barrera. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:36
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==		

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:36
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwcwoaCw9bdMzYudXountA==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CONCESIONES

Expte.: 14/25 PAT. ps 1
FMLS/AD

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones ha emitido con fecha 28 de octubre de 2025 el siguiente informe jurídico:

"**Antecedentes administrativos**

I. Los obrantes en el expediente de referencia, así como los que constan en la pieza principal del mencionado expediente.

Antecedentes de Hecho

I. La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Genaro Parladé que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo el cruce de la calle Genaro Parladé con la calle Tabladilla, en el barrio del Porvenir de Sevilla. Tiene forma de prisma cuyas bases similares a una cruz latina cuentan con 4.632,71 metros cuadrados de superficie cada una, coincidentes con el perímetro de la parcela de la que se segrega. Se encuentra la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 8 metros de profundidad respecto ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (37.061,68 m³). Linda: al norte a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista

Código Seguro De Verificación	IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:33
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==		

con el cruce de calle Genaro Parladé 37,65 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con números 1 y 3 de calle Genaro Parladé; al Sur a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 54,60 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 5 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con número 1 de calle Juan Lafita y número 4 de calle Genaro Parladé; al Este en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista con el cruce de calle Tabladilla 44,45 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con el número 5 de calle Tabladilla; y al Oeste en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista del cruce con calle Tabladilla 98,10 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Genaro Parladé, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con los números 1 , 3 y 5 de calle Juan Lafita. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro

Código Seguro De Verificación	IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:33
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==		

de la Propiedad del mismo.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos".

II. En ejecución del acuerdo transcrito, se han realizado los siguientes trámites:

1. Publicación.
a. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de fecha 31 de julio de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.
b. En el Tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.
2. Información pública. Abierto el trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 31 de julio de 2025, por plazo de un mes a contar desde el día 1 de agosto de 2025, el mismo concluyó el día 31 de agosto de 2025, pero como quiera que ese día era inhábil (era domingo) se ha considerar que el plazo finalizó el día hábil siguiente, el día 1 de septiembre de 2025. No obstante, el indicado plazo volvió a abrirse con la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2025, finalizando el día 22 de octubre de 2025.
3. Resultado del trámite de información pública. Durante el trámite de información pública abierto por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha presentado ninguna alegación. Tampoco se ha presentado alegación alguna durante el trámite abierto por el anuncio publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Así le consta al informante y se acreditará con las correspondientes diligencias que se incorporarán al expediente.
4. Informe sobre la situación física y jurídica del bien objeto del expediente de desafectación. Consta incorporado al expediente, con fecha 24 de octubre de 2025, el mencionado informe, conforme a lo requerido en el acuerdo de referencia.

Fundamentos Jurídicos

I. El artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se

aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece:

“Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

1. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.
b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.
c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales”.

II. Conforme se acredita en los antecedentes de hecho, se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento regulado en el art. 9 del RBELA.

No se ha recibido ninguna alegación en el trámite de información pública.

III. Que una vez que se acuerde, si procede, la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de este expediente, deberá ser inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos y, previa regularización catastral, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla también con carácter patrimonial.

Por tanto, y, como,

CONCLUSIÓN, procede que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en orden a alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Genaro Parladé, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo.”

Código Seguro De Verificación	IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:33
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==		

Por todo ello, el Gerente que suscribe, aceptando íntegramente el informe transcrito y en el uso de sus facultades estatutarias, propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Genaro Parladé que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo el cruce de la calle Genaro Parladé con la calle Tabladilla, en el barrio del Porvenir de Sevilla. Tiene forma de prisma cuyas bases similares a una cruz latina cuentan con 4.632,71 metros cuadrados de superficie cada una, coincidentes con el perímetro de la parcela de la que se segrega. Se encuentra la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 8 metros de profundidad respecto ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (37.061,68 m³). Linda: al norte a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 37,65 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con números 1 y 3 de calle Genaro Parladé; al Sur a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 54,60 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 5 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con número 1 de calle Juan Lafita y número 4 de calle Genaro Parladé; al Este en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista con el cruce de calle Tabladilla 44,45 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con el número 5 de calle Tabladilla; y al Oeste en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista del cruce con calle Tabladilla 98,10 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Genaro Parladé, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con los números 1 , 3 y 5 de calle Juan

Código Seguro De Verificación	IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:33
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==		

Lafita. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla".

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos."

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Genaro Parladé que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

Código Seguro De Verificación	IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:33
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==		

FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo el cruce de la calle Genaro Parladé con la calle Tabladilla, en el barrio del Porvenir de Sevilla. Tiene forma de prisma cuyas bases similares a una cruz latina cuentan con 4.632,71 metros cuadrados de superficie cada una, coincidentes con el perímetro de la parcela de la que se segrega. Se encuentra la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 8 metros de profundidad respecto ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (37.061,68 m³). Linda: al norte a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 37,65 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con números 1 y 3 de calle Genaro Parladé; al Sur a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 54,60 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 5 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con número 1 de calle Juan Lafita y número 4 de calle Genaro Parladé; al Este en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista con el cruce de calle Tabladilla 44,45 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con el número 5 de calle Tabladilla; y al Oeste en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista del cruce con calle Tabladilla 98,10 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Genaro Parladé, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con los números 1 , 3 y 5 de calle Juan Lafita. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

Código Seguro De Verificación	IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:33
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==		

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/11/2025 13:27:33
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGBshEdQYWYcRv4ne8KcHw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio,
Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria

Expte. 48/2025 G.P.

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la GUMA en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 se ha aprobado con carácter previo, la propuesta que se eleva al órgano plenario para aprobación definitiva de una modificación del Anexo de Inversiones de diversos presupuestos de la GUMA, por un importe total de **393.698,56 euros,** con la finalidad de destinar determinados créditos sobrantes existentes en la partida 10000-15100-60900 vinculados a diferentes proyectos de gasto, entre otros, los procedentes de suplementos de crédito aprobados (Exptes. 30/24 G.P-16/24 G.P y 38/24 G.P-21/24 INTERV) a las actuaciones que a continuación se indican:

APLICACIÓN	CRÉDITO	ACTUACIONES 2025
10000 15100 60900	**393.698,56**	**OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL**
		Proyecto de ejecución vía ciclista La Doctora-Padre Pío. Otras actuaciones de escasa cuantía destinadas al uso general.

En el cuadro adjunto se relaciona el importe de los créditos disponibles y los proyectos de gastos asociados a los mismos:

Importe	Proyecto de gasto
209.405,17	2024 2 SUPL 1 1 Sobrante 38/24 G.P
79.986,46	2024 2 60900 1 1 Sobrante tras adj quioscos Cementerio
3.702,93	2022 2 60900 1 1 Disponible
27.727,10	2021 2 60900 1 1 Disponible
13.417,40	2020 2 60900 1 1 Disponible
18.923,74	2009 2 CICLI 1 1 Disponible
40.535,76	2007 3 AYTO 1 1 Sobrante 30/24 G.P
393.698,56	

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación	Ys6FRJIcpVs9q/0J0lVHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2025 14:36:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ys6FRJIcpVs9q/0J0lVHGQ==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

La Intervención ha informado conforme a lo establecido en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2007, 2009, 2020, 2021, 2022 y 2024, atendiendo a la procedencia del crédito de origen, consistente en destinar el crédito sobrante existente en la partida 10000-15100-60900 vinculados a diversos proyectos de gasto, por un importe total de 393.698,56 euros, a actuaciones en la red ciclista y otras destinadas al uso general.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL
ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Código Seguro De Verificación	Ys6FRJIcpVs9q/0J0lVHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2025 14:36:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ys6FRJIcpVs9q/0J0lVHGQ==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
RFª.: BBS/
EXPEDIENTE Nº: 15/2020 CONS
Asunto: Reconoc ext. Credto.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de carácter ordinario, de las mensualidades desde febrero a diciembre de 2024, adeudadas a la Comunidad de Propietarios, de la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en C/ Cantina, 3 Portal 1, 1ºA.

La vivienda citada forma parte de las que integran el Parque Social de Viviendas de está Gerencia de Urbanismo (PSV 7). La vivienda está ocupada trabajándose con el inquilino el pago de las cuotas.

Los citados recibos han sido presentados con la documentación completa por la Comunidad de Propietarios el 25 de junio de 2025, sin posibilidad de ser tramitados en el año presupuestario en el que se devengó el gasto, incumpliéndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920250001490, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Código Seguro De Verificación	FrZsO4Wmw+WeFT7qb/p1og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/11/2025 13:40:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FrZsO4Wmw+WeFT7qb/p1og==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confiere, por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 808,68 € **(OCHOCIENTOS OCHO EUROS SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**, a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Cantina, 3 Portal 1, H91619940, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920250001490:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Relación de recibos	01/02/2024	C.P. C/ CANTINA 3 PORTAL 1 H91619940	Resto Cuota ordinaria febrero 2024	2,28 €
	01/03/2024		Cuota ordinaria marzo 2024	80,64 €
	01/04/2024		Cuota ordinaria abril 2024	80,64 €
	01/05/2024		Cuota ordinaria mayo 2024	80,64 €
	01/06/2024		Cuota ordinaria junio 2024	80,64 €
	01/07/2024		Cuota ordinaria julio 2024	80,64 €
	01/08/2024		Cuota ordinaria agosto 2024	80,64 €
	01/09/2024		Cuota ordinaria septiembre 2024	80,64 €
	01/10/2024		Cuota ordinaria octubre 2024	80,64 €
	01/11/2024		Cuota ordinaria noviembre 2024	80,64 €
	01/12/2024		Cuota ordinaria diciembre 2024	80,64 €

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

EL TTE. DE ALCALDE
DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Código Seguro De Verificación	FrZsO4Wmw+WeFT7qb/p1og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/11/2025 13:40:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FrZsO4Wmw+WeFT7qb/p1og==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
RFª.: BBS/
EXPEDIENTE Nº: 4/2025 PS 1 GPSV
Asunto: Reconoc ext. Credto.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a la cuota extraordinaria, aprobada mediante Acta de 9 de enero de 2023, para el pago de la deuda acumulada a la empresa encargada del servicio de limpieza de la comunidad para el periodo de diciembre de 2020 a diciembre de 2021. El Corral de la Morería es 100% propiedad municipal e integrante del Parque Social de Viviendas gestionado por la Gerencia de Urbanismo, los arrendatarios de estas viviendas son personas con muy pocos medios económicos y una alta morosidad en los pagos de las cuotas de comunidad, aunque desde el Servicio de Renovación se sigue trabajando con los inquilinos para el cumplimiento de sus obligaciones del contrato de ocupación.

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
E-001	27/06/2025	C.P. CORRAL DE LA MORERIA, CRISTO DEL BUEN VIAJE 18, H41564964	Cuota extraordinaria pago deuda acumulada servicio de limpieza de la comunidad	2.904,00 €

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto no se ha podido atender los pagos del servicio de limpieza, que, aunque se corresponde con un servicio ordinario de mantenimiento de la comunidad provoca la necesidad de realizar esta derrama extraordinaria para hacer frente al pago de la deuda acumulada.

Al tratarse de gastos extraordinarios no asimilados a la renta y por tanto no enmarcables en el artículo 20.1 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, le corresponde a la Gerencia de Urbanismo, en calidad de titular fiduciaria del referido inmueble, contribuir a estos gastos.

El recibo emitido junto con el Acta en que se aprobaba fue presentado en el registro electrónico el 27 de junio de 2025, sin posibilidad de ser tramitados en el año presupuestario en el que se devengó el gasto, incumpliéndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Telé Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

fono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	/rBGG1m5aQTp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//rBGG1m5aQTp7CFGTrIh9w==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920250001495, documento contable ADO, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de **DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (2.904,00 €)**, a favor de la Comunidad de Propietarios Corral de la Morería, Cristo del Buen Viaje, 18, H41564964, del recibo que a continuación se detalla, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920250001495:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
E-001	27/06/2025	C.P. CORRAL DE LA MORERIA, CRISTO DEL BUEN VIAJE 18, H41564964	Cuota extraordinaria pago deuda acumulada servicio de limpieza de la comunidad	2.904,00 €

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

EL TTE. DE ALCALDE
DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Telé Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

fono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	/rBGG1m5aQTp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//rBGG1m5aQTp7CFGTrIh9w==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.
Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales
Dirección General de Edificios Municipales
Servicio de Edificios Municipales

Expte. ADE 53/2025 (Expte. FACTUM 2023/001086/L1/FACT 17)

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno se adjudicó, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024, el lote 1 del contrato de referencia a la empresa IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. con un plazo de ejecución de 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable en uno o varios periodos. El contrato del citado lote se formalizó el 07/05/24.

Habiendo sido presentada por la citada empresa, fuera del ejercicio presupuestario al que corresponde, la factura electrónica IGM A-/116, con fecha de registro 21/04/25 y núm. de registro REGAGE25e00033758307 en la Plataforma FACE, por importe total de 11.615,37 €, correspondiente a servicios prestados durante el mes de diciembre de 2024, por las circunstancias informadas por el Servicio Técnico: "*Durante el mes de diciembre de 2024, debido a una alta pluviometría en esas fechas y anteriores, mas elevada de lo esperado según años anteriores, se han tenido que ejecutar de forma perentoria los trabajos de jardinería en los siguientes colegios...Motivado por el crecimiento exponencial de setos y maleza en los espacios exteriores de los edificios objeto del contrato; no pudiéndose suspender dichos trabajos para permitir el normal desarrollo de las actividades en colegios, máxime tratándose de niños los posibles afectados. Los trabajos realizados han sido los previstos en el pliego y su precio corresponde a los precios de mercado conforme a la aplicación de la baja ofertada en el contrato"*, el saldo del compromiso adquirido para la anualidad 2024 ha resultado insuficiente para atender la obligación que representa la citada factura.

Vistos los antecedentes, el informe emitido por el Servicio de Intervención y el emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte.: ADE 53/2025 (Expte. 2023/001086/L1/FACT 17)

Proveedor: IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., que se indica a continuación, correspondiente al mes de diciembre de 2024 del lote 1 del contrato de servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla, 2 lotes, de conformidad con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	+spdhbfwc6KN3mpB4YsGyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	11/11/2025 09:19:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+spdhbfwc6KN3mpB4YsGyg==		

ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.
Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales
Dirección General de Edificios Municipales
Servicio de Edificios Municipales

Nº factura	Fecha entrada FACE	Nº Registro FACE	Concepto	Importe total
IGM A-/116	21/04/2025	REGAGE25e00033758307	Servicios prestados en el lote 1 (Colegios Públicos) periodo del 01-12-2024 a 31-12-2024	11.615,37 €

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la bolsa de vinculación de la aplicación presupuestaria 01111-32302-21200/25 “Conservación edificios y otras construcciones” del vigente presupuesto.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Código Seguro De Verificación	+spdhbfwc6KN3mpB4YsGyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	11/11/2025 09:19:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+spdhbfwc6KN3mpB4YsGyg==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal
Servicio de Consumo

Expte. 644/25

AL PLENO

Aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla S.A. en sesión celebrada el 14 de Octubre de 2025 las tarifas de precios privados a percibir por los servicios prestados en dicha Unidad Alimentaria durante 2026, el Capitular Delegado que suscribe se honra propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las tarifas, IVA excluido, de precio privado que a continuación se relacionan aprobadas por Mercasevilla S.A. en sesión de su Comisión Ejecutiva de 14 de Octubre de 2025, para que surta efecto a partir del día 1 de Enero de 2026.

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos (frutas y hortalizas en general). Por m^2…….…. 12,77 €/m^2/mes
- Cuarteladas manipulación y comercialización exclusivamente de plátanos. Por m^2……..…….……4,60 €/m^2/mes

MERCADO POLIVALENTE

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos. Por m^2……..5,99€/m^2/mes

MERCADO DE PESCADOS

- Por Punto de Venta…….....1.798,54 €/mes

- Tarifa por Prestación de Servicio de Mercado al Género Directo……...3,63 % sobre importe diario en euros del total de ventas

TARIFAS DE CARÁCTER GENERAL

De entrada de Vehículos y utilización de muelles:

- Vehículos hasta 1.000 kgs. de carga o altura máxima inferior a 2,20 m ** …….117,20 €/abono Anual *
- Vehículos de 1.001 a 5.000 kgs. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40 m ** ……...173,79 €/Abono Anual *
- Vehículos de 5.001Kgs. en adelante o altura máxima de 3,41 m en adelante ** ……..…….347,57 €/Abono Anual *
- Vehículos hasta 1.000kgs. de carga o altura inferior a 2,20 m ** ……1,03 €/dia

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470183/ 472841
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	De/QliS/+edOjkGWwnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	11/11/2025 11:23:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/De/QliS/+edOjkGWwnmDzA==		

- Vehículos de 1.001 a 5.000 kgs. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40 m [**] ……. ……..1,57 €/dia [***]
- Vehículos de 5.001 kgs. en adelante o altura máxima de 3,41 m en adelante [**] …..3,14 €/dia [***]

* Descuentos:

Se aplicaran descuentos en función del tamaño de flotas o de su implantación en la Unidad, que serán entre el 30 y el 50%

[**] Para la aplicación de las tarifas prevalecerá la altura máxima sobre el peso.
[***]Estos importes se aproximan cada 5 centimos por cuestiones operativas del control de entrada.

*Periodos de adquisición:

- 1 de Enero al 30 de Junio →100 % del importe.
- 1 de Julio al 30 de Septiembre → 60% del importe.

A partir del 1 de Octubre no se emitirán más Abonos.

A todos los importes hay que añadirles el IVA correspondiente.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de página
EL DELEGADO DE ESPACIO PUBLICO, CONSUMO,
CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470183/ 472841
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	De/QliS/+edOjkGWwnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	11/11/2025 11:23:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/De/QliS/+edOjkGWwnmDzA==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RRHH
DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

AL PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se han tramitado diversos expedientes relacionados en el punto uno del presente acuerdo relativos al abono de productividades, gratificaciones por servicios extraordinarios y otros conceptos incluidos en los calendarios de la Policía Local y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, emitidos informes por el Servicio de Recursos Humanos, por la Intervención General Municipal, por el Director General de Hacienda y por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular de la Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención a tenor del artículo 217.2 TRLHL dada la insuficiencia de crédito en relación a los siguientes expedientes:

AÑO	SERVICIO	TAO	ADE	EXPEDIENTE	IMPORTE
2024	PL	NO24GRPL01	1331/25	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO 1 DE NOVIEMBRE 2024_Funcionarios	79.704,48
2024	PL	MY24GRFU17	1128/24	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO 1 MAYO 2024_Funcionarios	76.747,96
2024	PL	OC24GRPL01	1329/25	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO 12 DE OCTUBRE 2024_Funcionarios	80.970,27
2024	PL	MA24GRFU15	1045/24	GRAT. SERV. EXTR. Plan Operativo S. Santa 2024_Funcionarios	316.504,80
2024	PL	NO24HEPL00	1331/25PS1	HORAS EXTR. FESTIVO 1 DE NOVIEMBRE 2024_Laborales	202,16
2024	PL	MY24HELA11	1128/24PS1	HORAS EXTR. FESTIVO 1 MAYO 2024_Laborales	211,28
2024	PL	AB24HELA08	1112/24PS1	HORAS EXTR. Plan Operativo Feria 2024_Laborales	5.193,52
2024	PL	MA24HELA07	1045/24PS1	HORAS EXTR. Plan Operativo S. Santa 2024_Laborales	1.244,64
2025	PL	OC25GRPL00	1674/25	GRAT. SERV. EXTR. EVENTOS VARIOS OCTUBRE 2025_Funcionarios	7.775,04
2025	PL	SE25GRPL00	1604/25	GRAT. SERV. EXTR. EVENTOS VARIOS SEPTIEMBRE 2025_Funcionarios	27.207,56
2025	PL	OC25GRPL01	1675/25	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO 13 DE OCTUBRE 2025_Funcionarios	61.182,28

Código Seguro De Verificación	eTnsQO5yqqWnqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	14/11/2025 08:20:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eTnsQO5yqqWnqGt/tCP0MA==		

AÑO	SERVICIO	TAO	ADE	EXPEDIENTE	IMPORTE
2025	PL	AG25GRPL01	1506/25	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO 15 DE AGOSTO 2025_Funcionarios	74.940,56
2025	PL	JU25GRPL00	1503/25	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO CORPUS 2025_Funcionarios	70.285,64
2025	PL	MY25GRPL01	1501/25	GRAT. SERV. EXTR. Plan Operativo Feria 2025_Funcionarios	1.185.541,16
2025	PL	JL25GRPL00	1504/25	GRAT. SERV. EXTR. VELÁ SANTA ANA 2025_Funcionarios	19.483,04
2025	PL	OC25HEPL00	1675/25PS1	HORAS EXTR. FESTIVO 13 DE OCTUBRE 2025_Laborales	209,92
2025	PL	AG25HEPL00	1506/25PS1	HORAS EXTR. FESTIVO 15 DE AGOSTO 2025_Laborales	210,40
2025	PL	JU25HEPL00	1503/25PS1	HORAS EXTR. FESTIVO CORPUS 2025_Laborales	422,24
2025	PL	JL25HEPL00	1504/25PS1	HORAS EXTR. FESTIVO VELÁ SANTA ANA 2025_Laborales	847,36
2025	PL	MY25HEPL00	1501/25PS1	HORAS EXTR. Plan Operativo Feria 2025_Laborales	4.834,48
2025	PL	AG25PRPL00	1183/25	PRODUCTIVIDAD AGOSTO	251.348,48
2025	PL	JL25PRPL00	1124/25	PRODUCTIVIDAD JULIO	157.799,29
2025	PL	JU25PRPL00	925/25	PRODUCTIVIDAD JUNIO	215.865,34
2025	PL	MY25PRPL01	615/25	PRODUCTIVIDAD MAYO	129.652,58
2025	PL	OC25PRPL00	1554/25	PRODUCTIVIDAD OCTUBRE	298.492,97
2025	PL	SE25PRPL00	1453/25	PRODUCTIVIDAD SEPTIEMBRE	262.884,16
2024	SPEIS	AB24PREI02	1277/24	COMPENSACION EXCESO JORNADA FFPP	244.280,32
2025	SPEIS	AB25PREI02	606/25	COMPENSACION EXCESO JORNADA FFPP	297.766,80
2025	SPEIS	MY25PREI00	613/25	PRODUCTIVIDAD MAYO	463.234,23
2025	SPEIS	MY25PREI01	614/25	PRODUCTIVIDAD MAYO FERIA	641.773,92
				TOTAL	**4.976.816,88**

Código Seguro De Verificación	eTnsQO5yqqWnqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	14/11/2025 08:20:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eTnsQO5yqqWnqGt/tCP0MA==		

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, reconocer la obligación a favor de los empleados por las cuantías que se indican en los informes del Servicio de Recursos Humanos emitidos al efecto en el marco de los expedientes relacionados en el punto primero, imputando el gasto a las aplicaciones 01092-13202-15000 y 01092-13601-15000 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Autorizar a la Dirección General de Hacienda la realización de las transferencias internas necesarias para afrontar el abono de los expedientes señalados en el punto primero del presente Acuerdo para lo que el Servicio de Recursos Humanos ha realizado las oportunas retenciones de créditos del capítulo 1 por un importe equivalente al señalado en el punto primero, todo ello a la vista de la existencia de créditos no comprometidos.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada, firma

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	eTnsQO5yqqWnqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	14/11/2025 08:20:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eTnsQO5yqqWnqGt/tCP0MA==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GRAL. RR.HH.
Servicio de Recursos Humanos

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se tramitan expedientes instruidos para el abono de gastos de locomoción por desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio a empleados públicos de esta Corporación adscritos al Servicio de Consumo, correspondientes al ejercicio 2023 y 2024, cuyo importe total asciende a **3.001,59** euros.

A la vista de la documentación remitida por el Servicio de Consumo, en la que acredita la efectiva realización de los desplazamientos por razón del servicio que dieron lugar a indemnizaciones, así como, de los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, y en uso de la competencia atribuida por resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024 se eleva propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de gastos de locomoción por desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio y reconocer la obligación a favor de los empleados por las cuantías que para cada uno de ellos se indican en los informes del Servicio de Recursos Humanos emitidos al efecto en el marco de los siguientes expedientes: **ADE 757/2025** (importe 852,72 euros); **ADE 912/2025** (importe 65,36 euros); **ADE 758/2025** (importe 894,71 euros); **ADE 1088/2025** (importe 113,10 euros); **ADE 1089/2025** (importe 115,96 euros); **ADE 1088/2025PS1** (importe 85,54 euros); **ADE 1089/2025PS1** (importe 392,08 euros); **ADE 3201/2024PS1** (importe 90,22 euros); **ADE 0234/2025PS1** (importe 87,62); **ADE 0271/2025PS1 (**importe 63,70); **ADE 3194/2024PS1** (importe 92,30); **ADE 3407/2024PS2** (importe 102,70) y **ADE 234/2025PS2 (**importe 45,58).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto total que asciende a **3.001,59** euros, a la aplicación 01092-92005-23120 del vigente Presupuesto Municipal.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada, firma
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	pozIx9tw7WHR+qXVZ+6Opw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	07/11/2025 13:38:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pozIx9tw7WHR+qXVZ+6Opw==		

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

La Excma. Sra. Vicepresidenta del Consejo de Administración del ICAS, visto el informe presentado por la dirección del Festival de Cine Europeo de Sevilla, solicitando las vinculación entre el Festival a través del ICAS y la Academia de Cine Europea, y teniendo en cuenta las resoluciones, contratos y documentación que obra en el ICAS desde 2017, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Sevilla desde el organismo ICAS a través del Festival de Cine Europeo de Sevilla a la Academia de Cine Europea (EFA) en los términos establecidos en sus estatutos que constan en el expediente como socio patrocinador, con el fin de promover el desarrollo de la cultura a través del cine considerado como producto cultural, turístico y económico.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la cuota de 12.500,00€ correspondiente al año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-48901 del Presupuesto del ICAS 2025.

TERCERO.- Autorizar para la gestión de las actividades que se realicen en el marco de dicha Academia Europea del Cine al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, así como para el pago de las cuotas anuales sucesivas aprobadas para los socios estimadas en 12.500,00€.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE TURISMO Y CULTURA

Fdo.: Ángela María Moreno Ramón.

Código Seguro De Verificación	iWELgsqx+IO4+v+DOPyv1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	14/11/2025 15:21:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iWELgsqx+IO4+v+DOPyv1Q==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 281/2025

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas las facturas que se relacionan, relativas al servicio de diagnosis y redacción de documentación técnica de la estructura espacial del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo durante el año 2023, correspondiente al 30% por la entrega del plan de mantenimiento y por la entrega del informe técnico de actuaciones, correspondiente al exp 2022/922, emitido informe por la Coordinadora Asesora de Proyectos del Servicio de Obras y Proyectos del IMD, la Jefa de Sección del Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 793 de 16 de agosto de 2024 el sexto Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 22.506,00 euros, correspondiente a las facturas SF-24 Y SF-27, relativas servicio de diagnosis y redacción de documentación técnica de la estructura espacial del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo durante el año 2023, correspondiente al 30% por la entrega del plan de mantenimiento y por la entrega del informe técnico de actuaciones, correspondiente al exp 2022/922, a favor de L&M INGENIEROS, S.L.U. (B71054613), con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22706 “Estudios y trabajos técnicos”.

Factura	Periodo	Importe	Tercero
SF-24	PROYECTO K107 - Polideportivo San Pablo de Sevilla CONTRATO 2022/000922. Servicio de diagnosis y redacción de documentación técnica de la estructura espacial del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo, del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo, del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla 30% a la entrega del plan de mantenimiento	11.253,00€	L&M INGENIEROS, S.L.U.
SF-27	PROYECTO K107 - Polideportivo San Pablo de Sevilla CONTRATO 2022/000922. Servicio de diagnosis y redacción de documentación técnica de la estructura espacial del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo, del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo, del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla 30% a la entrega del plan de mantenimiento	11.253,00€	L&M INGENIEROS, S.L.U.
		22.506,00€	

Código Seguro De Verificación	gUc2Vqws6u9kPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	10/11/2025 12:22:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gUc2Vqws6u9kPrU5DmWbGw==		

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGAD DEL ÁREA DE FIESTAS LMAYORES

Fdo: Manuel María Alés del Pueyo

Código Seguro De Verificación	gUc2Vqws6u9kPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	10/11/2025 12:22:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gUc2Vqws6u9kPrU5DmWbGw==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Alcaldía
Dirección General del Distrito Macarena

Expte. ADE 5/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 5/2025 instruido por el Distrito Macarena para el abono a PULMAN SECURITY, S.L. de la factura electrónica núm. A/240870, con fecha de registro 30/12/2024, por importe total de 1.922,18 Euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 8 de julio de 2025 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:

Expediente: ADE 5/2025
Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2024.
Acreedor: PULMAN SECURITY, S.L.
Nº de facturas: A/240870
Fecha de registro: 30/12/2024
Importe: 1.922,18 € (IVA incluido)
Aplicación Presupuestaria: 01712-92000-22701, Seguridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención.

Sevilla, a la fecha de la firma
La Capitular Delegada del Distrito Macarena

Silvia Pozo Sánchez.

Código Seguro De Verificación	dgxJotZ9ZUxavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Pozo Sanchez	Firmado	16/10/2025 13:18:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dgxJotZ9ZUxavoa8jB90nQ==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Alcaldía
Dirección General del Distrito Macarena

Expte. ADE 6/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 6/2025 instruido por el Distrito Macarena para el abono a ELEVEN DECEN EVENTS SL de la factura electrónica núm. 24/112, con fecha de registro 14/11/2024, por importe total de 300,13 Euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 8 de julio de 2025 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:

Expediente: ADE 6/2025
Objeto: por los servicios prestados en el Ceip Valdes Leal (7 de octubre animador socio cultural y el 31 de octubre espectáculo de magia)
Acreedor: ELEVEN DECEN EVENTS SL.
Nº de facturas: 24/112
Fecha de registro: 14/11/2024
Importe: 300,13 € (IVA incluido)
Aplicación Presupuestaria: 01712 92401 48900, Subvención libre concurrencia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención.

Sevilla, a la fecha de la firma
La Capitular Delegada del Distrito Macarena

Silvia Pozo Sánchez.

Código Seguro De Verificación	/+g33rpOVEsZm0IrUYnz3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Pozo Sanchez	Firmado	16/10/2025 13:18:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//+g33rpOVEsZm0IrUYnz3A==		

AL AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN GENERAL DE LA BDA. LA NEGRILLA DEL DISTRITO CERRO-AMATE DE SEVILLA PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las visitas realizadas por parte de los miembros del Grupo Municipal Socialista a la barriada de La Negrilla, los vecinos y vecinas nos han trasladado su preocupación por el evidente estado de abandono que sufre el barrio en diversas materias desde hace ya casi dos años.

La Negrilla es un barrio obrero de Sevilla, con ya más de veinte años de existencia, en el que habitan cientos de familias trabajadoras que tratan de vivir y criar a sus hijos e hijas en el mejor ambiente posible. Un ambiente que se ha visto alterado en los últimos tiempos.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan quienes tienen su domicilio en nuestro barrio es el de la seguridad. Nuestros vecinos y vecinas han comprobado de primera mano cómo han proliferado notablemente actividades en la zona como el botellón, las carreras ilegales, e incluso las quedadas para peleas.

Se están produciendo numerosas situaciones en las que jóvenes acuden a zonas de reunión como el Parque Forja XXI, la Plaza La Carlota, la C/ Cartaya, el descampado de la C/ Montoro o la esquina de las calles Bujalance con Montoro entre otras, desarrollando en ocasiones por parte de algunos grupos actividades que van directamente en contra del bienestar del vecindario.

Por otro lado, como se ha mencionado anteriormente, estos comportamientos generan un aumento de los residuos presentes en la vía pública, lo que sumado a una ausencia significativa de efectivos limpieza en la zona, arroja una imagen habitual de parques, jardines y calles con unas condiciones de higiene poco tolerables.

Código Seguro De Verificación	8kjDB4Ug/5KFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/11/2025 13:38:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8kjDB4Ug/5KFykyK0rdB2Q==		

110

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que este déficit en materia de seguridad y esta proliferación de comportamientos que chocan directamente con el normal desarrollo de la convivencia en el barrio está directamente ligado al abandono que sufre por parte del Ayuntamiento. Un abandono que se traduce en una ausencia total de alternativas de ocio y formación para los jóvenes de cualquier edad.

Esta situación de abandono y falta de limpieza se contempla también en los terrenos propiedad de la Junta de Andalucía que se encuentran en la Bda., tanto el contiguo a la Hacienda Su Eminencia como los que se encuentran en el interior del barrio y junto a la SE-30, sin que haya noticias de que la Administración Autonómica vaya a ponerlos en uso o construir equipamientos para el barrio.

También el movimiento vecinal de la zona manifiesta la deficiente conexión del transporte público municipal para poder trasladarse al resto de la ciudad. La línea 52 de Tussam realiza un recorrido de ida hacia el apeadero de San Bernardo que no se corresponde con el de vuelta al barrio, teniendo que dar un gran rodeo por Padre Pío y San José de Palmete. Por otro lado, la línea 24 es claramente insuficiente por la frecuencia de paso y aún más la línea nocturna A4. Así, se deberían estudiar recorridos alternativos o implantación de alguna nueva línea para solucionar el problema de la movilidad.

Por todo ello, el grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Instar a los organismos y áreas competentes en materia de seguridad ciudadana a aumentar la presencia policial en la barriada de La Negrilla, con el objetivo de mitigar comportamientos que afecten directamente al desarrollo de la normal convivencia en el barrio, especialmente en horas de descanso que es cuando se intensifican estos comportamientos.

Segundo. Iniciar los trámites para dotar al barrio de actividades de ocio y formación pública para jóvenes debido a la casi total ausencia de opciones en estas materias, habilitando espacios públicos para su desarrollo.

Tercero. Instar a la gerencia de LIPASAM a aumentar la frecuencia de actuaciones de limpieza en la barriada de La Negrilla, dando cumplimiento así

Código Seguro De Verificación	8kjDB4Ug/5KFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/11/2025 13:38:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8kjDB4Ug/5KFykyK0rdB2Q==		

a los compromisos por parte del gobierno municipal de solventar los problemas en materia de limpieza en el barrio.

Cuarto. Instar a Tussam y al Área de Movilidad a que realice un estudio de mejora de la conexión de la Bda. La Negrilla con el resto de la ciudad, bien a través de modificar los recorridos de las líneas existentes o implantar alguna línea nueva.

Quinto. Instar a los organismos competentes de la Junta de Andalucía a que procedan a la conservación y limpieza de forma periódica de los terrenos de su propiedad en la Bda. La Negrilla, y se comprometa a poner en uso estos solares, a través de equipamientos para el barrio, como los educativos para tener un mayor implantación de la FP Dual o un centro vecinal para la cultura y la juventud.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El/la Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	8kjDB4Ug/5KFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/11/2025 13:38:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8kjDB4Ug/5KFykyK0rdB2Q==		

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA RECHAZAR LA IMPLANTACIÓN DE ZBE

Las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) son el resultado directo de un marco ideológico impuesto desde Bruselas por el bipartidismo y que en España se aplica contra los intereses de los españoles. La Unión Europea, bajo el pretexto de la lucha contra la contaminación, ha convertido sus políticas climáticas en un instrumento de control que impone uniformidad normativa e invade competencias nacionales y locales, imponiendo desde hace años un modelo único y rígido. La Directiva 2008/50/CE, presentada como una simple medida técnica para garantizar la calidad del aire, fue en realidad el primer paso de una agenda climática cada vez más coercitiva, cuyo desarrollo ha derivado en restricciones masivas a la movilidad en toda Europa. Afortunadamente, algunos países como Francia han empezado a dar marcha atrás, cuestionando abiertamente las imposiciones del fanatismo climático y replanteando una legislación que castiga a las familias y destruye la libertad de movimiento.

En España, el gobierno de Pedro Sánchez trasladó fielmente esas exigencias europeas al ordenamiento jurídico, sin matices. La Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, aprobada por el Gobierno socialista con la abstención del PP, transformó esa orientación europea en una obligación legal y sancionable para todos los municipios de más de 50.000 habitantes —y para aquellos de más de 20.000 que superen ciertos valores de contaminación—. El Real Decreto 1052/2022 culminó este entramado normativo, obligando a los ayuntamientos a implantar Zonas de Bajas Emisiones siguiendo las directrices impuestas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, sin ningún margen para adaptar las medidas a la realidad de sus vecinos.

Código Seguro De Verificación	l5wvS/OYMaauGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/11/2025 09:47:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l5wvS/OYMaauGg+6bQZ3YQ==		

En lugar de permitir que cada municipio diseñase soluciones adaptadas a su realidad urbana, social y económica, el gobierno impuso un modelo basado en la exclusión de vehículos, afectando sobre todo a las familias con menos recursos. De este modo el coste político, económico y social de una agenda europea mal concebida y peor aplicada ha recaído sobre los vecinos, que sufren las consecuencias de unas normas ideológicas, uniformes y de dudosa eficacia ambiental.

El consenso climático de todas las fuerzas políticas salvo VOX, es el origen directo de las Zonas de Bajas Emisiones y de las restricciones que hoy padecen las familias, los trabajadores y los pequeños autónomos. Tanto en Bruselas como a nivel estatal, han actuado con la misma lógica, imponiendo prohibiciones desde arriba sin valorar sus efectos reales sobre la vida cotidiana de los vecinos. El Partido Popular Europeo respaldó en 2008 la directiva europea que dio base jurídica a las ZBE y se abstuvo en la Ley 7/2021 de cambio climático, que las convirtió en obligatorias; el PSOE las adoptó como bandera ideológica de su política ambiental. El resultado de esta colaboración es una normativa que traslada todos los costes a los españoles. Las ZBE encarecen la vida cotidiana de las familias, dificultan el acceso al trabajo, al colegio o a los servicios sanitarios y castigan de forma desproporcionada a los autónomos y pequeños transportistas que dependen del vehículo privado. La renovación forzosa del parque móvil se ha convertido en un impuesto encubierto, que recae precisamente, sobre quienes menos recursos tienen.

Las ZBE se han convertido en un instrumento derivado del fanatismo climático que, lejos de mejorar la calidad del aire, han roto la movilidad urbana y multiplicado la desigualdad entre municipios. Los españoles perciben que las administraciones han perdido el contacto con la realidad cotidiana de los vecinos, han renunciado a la proporcionalidad en sus políticas y han sustituido el sentido común por una lógica puramente burocrática.

Código Seguro De Verificación	l5wvS/OYMaauGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/11/2025 09:47:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l5wvS/OYMaauGg+6bQZ3YQ==		

Los efectos más gravosos de las Zonas de Bajas Emisiones son los sancionadores, que han transformado una medida supuestamente ambiental en una máquina de recaudar. Miles de vecinos reciben multas automáticas por circular con vehículos que hasta hace poco podían hacerlo sin problema. Se castiga así a familias trabajadoras, jubilados y pequeños autónomos que no pueden renovar su coche o furgoneta, mientras se beneficia a quien puede permitirse un vehículo nuevo con etiqueta “verde”. Esta política ha fracturado el tejido social urbano, generando una brecha entre quienes pueden pagar por moverse y quienes quedan confinados en sus barrios. Las ZBE no han mejorado el aire, pero sí han agravado la desigualdad y la sensación de abandono de los sectores más humildes, que son multados por necesidad mientras se toleran fuentes mucho más contaminantes.

Las ZBE simbolizan hoy el fracaso de una política ambiental desconectada de la realidad. No reducen la contaminación, pero sí limitan la libertad de movimiento y aumentan los costes para quienes menos tienen. Corresponde ahora a los ayuntamientos defender a sus vecinos frente a estas imposiciones que perjudican su vida y su entorno, y reclamar al Estado y a la Unión Europea un modelo conservacionista basado en la libertad, la proporcionalidad y el interés real de las familias y los trabajadores.

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla,** formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	l5wvS/OYMaauGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/11/2025 09:47:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l5wvS/OYMaauGg+6bQZ3YQ==		

PRIMERO.- Manifestar el rechazo frontal del pleno del Ayuntamiento a las políticas de fanatismo climático, impuestas desde Bruselas y asumidas por el Gobierno de España, así como a la Agenda 2030, por haber originado medidas restrictivas que coartan la libertad de movimientos de los vecinos, destruyen empleo, encarecen la vida y atentan contra la soberanía energética e industrial de España.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la derogación de la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, y, subsidiariamente, a la modificación del artículo 14.3.a) de dicha norma, a fin de eliminar la obligación impuesta de implantar Zonas de Bajas Emisiones, por tratarse de una imposición ideológica contraria al interés de las familias, los trabajadores y los vecinos.

TERCERO.- Revertir la implantación de la Zona de Bajas Emisiones en el término municipal de Sevilla, suspendiendo de inmediato su aplicación, siempre que implique cualquier tipo de medida restrictiva o sancionadora derivada de la misma, hasta que se apruebe una regulación alternativa respetuosa con la libertad de movimiento, la actividad económica local y la igualdad de los sevillanos.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de anular y devolver de oficio el importe de las sanciones impuestas a los vecinos por infracciones relacionadas con la Zona de Bajas Emisiones.

Fdo. Mª Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	l5wvS/OYMaauGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/11/2025 09:47:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l5wvS/OYMaauGg+6bQZ3YQ==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

VOX
Grupo Municipal

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE NOVIEMBRE DE 2025, SOBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE INUNDACIONES

Las inundaciones registradas en Sevilla la última semana de octubre del presente año, han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de la ciudad ante episodios de lluvias intensas y tormentas. El Plan de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de Andalucía, exige la elaboración de Planes de Actuación Local frente al riesgo de inundaciones. En Sevilla, se anunciaba la elaboración de este plan hace más de un año aunque, a fecha de hoy no existe un plan específico ante las inundaciones.

Existe un Plan Territorial de Emergencias Municipal, que fue convenientemente aplicado en aplicación del cual, se establecieron todas las medidas previstas en el mismo, en relación a las alertas declaradas por la Agencia Estatal de Meteorología. No obstante, por la situación del elevado caudal de los ríos subterráneos de la ciudad y la insuficiencia de la capacidad de algunos tanques de tormenta, la realidad es que en algunas zonas de nuestro término municipal, terminaron sucediendo inundaciones, con las consecuencias perjudiciales derivadas para los bienes materiales de algunos de nuestros vecinos, pues se inundaron viviendas bajas y comercios en zonas como San Pablo, Nervión, Cerro del Águila o Sevilla Este.

Con el objeto de reforzar la prevención, la respuesta y la coordinación interadministrativa, se propone iniciar la elaboración y homologación del Plan Local de Inundaciones de Sevilla, tomando como referencia las lecciones aprendidas del último episodio y los procedimientos vigentes cuando AEMET activa avisos naranja o rojo.

Código Seguro De Verificación	sqWJ0zgbQ00DfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/11/2025 20:01:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sqWJ0zgbQ00DfLaIsypG8Q==		

Por todo ello, desde el **Grupo Municipal VOX,** presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar, desde la Delegación correspondiente, el procedimiento para la elaboración de un Plan Local de Inundaciones de Sevilla, contando con la colaboración de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Movilidad, Policía Local, EMASESA y LIPASAM y cuantos organismos municipales se consideren necesarios, estableciendo un cronograma con fases de diagnóstico, redacción, consulta pública, aprobación y homologación autonómica. Por supuesto, este Plan Local, deberá realizarse en atención al régimen municipal vigente ante avisos de la AEMET.

SEGUNDO.- Publicar el plan y una guía ciudadana, con los consejos pertinentes en relación a este plan que se consideren convenientes, en la web municipal, junto con mapas y teléfonos de interés

TERCERO.- Remitir el acuerdo a la Junta de Andalucía y a la CH Guadalquivir para su conocimiento y colaboración.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	sqWJ0zgbQ00DfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/11/2025 20:01:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sqWJ0zgbQ00DfLaIsypG8Q==		

Propuesta relativa al POR EL CUMPLIMENTO DE LA LEY ESTATAL Y ANDALUZA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos –Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Memoria Democrática aprobada en 2022 y la Andaluza, aprobada igualmente sin ningún voto en contra en 2017, establecieron que el impulso de las políticas de memoria democrática son un deber moral inexcusable.

Que el compromiso con la pedagogía del «nunca más» se ha convertido en un imperativo ético fundamental en las sociedades democráticas en todo el mundo.

En España la magnitud del genocidio perpetrado por el franquismo contra los defensores de la Segunda República fue una monstruosidad. Se ejerció una violencia de Estado sistemática y planificada, una arquitectura del Terror que generó más de 120.000 personas asesinadas en toda España, al margen de los hechos de guerra, de ellas más de 50.000 en Andalucía.

En la provincia de Sevilla las víctimas fueron más de 15.000 que hoy se encuentran desaparecidas en fosas comunes y otros lugares. Y junto a los cadáveres se intentó sepultar la verdad.

Una democracia verdadera no puede construirse sobre la desmemoria, sobre la ocultación de estos hechos aberrantes. Las familias de las víctimas tienen

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	98IsKzIaP1Csz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/11/2025 13:10:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98IsKzIaP1Csz0wLQcx9XQ==		

derecho a conocer la verdad, a que se haga justicia, al reconocimiento y la reparación moral.

Quieren saber dónde están los restos de sus familiares, recuperarlos y darles cumplida sepultura como hacemos con nuestros difuntos.

Es una cuestión de Derechos Humanos, de Democracia, de Justicia, de Humanidad.

Sobre el fundamento de los principios y valores democráticos y de la dignidad de las víctimas, la Ley de Memoria Democrática declara ilegal el régimen franquista, establece que la búsqueda de los desaparecidos es un deber del Estado. La Ley fija también una serie de obligaciones para todas las administraciones públicas, que responden a derechos de las víctimas y sus familiares y de toda la sociedad: la localización e identificación de las personas desaparecidas; la investigación para conocer la verdad de lo que pasó; el recuerdo, homenaje, reconocimiento y reparación integral a las víctimas; la supresión de símbolos, denominaciones de calles y lugares, honores, recompensas y distinciones contrarias a la Memoria Democrática, la divulgación de los hechos históricos en los centros educativos y para el conjunto de la ciudadanía, la designación de lugares de Memoria Democrática, etc.

Por su parte, la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía de 2017 estableció tres derechos esenciales: el derecho a conocer, el derecho a investigar y el derecho a la reparación plena.

Por todo ello, el grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla propone los siguientes:

ACUERDOS:

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	98IsKzIaP1Csz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/11/2025 13:10:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98IsKzIaP1Csz0wLQcx9XQ==		

1. Mostrar su decisión de impulsar por todos los medios a su alcance el cumplimiento efectivo y sin demoras en nuestra localidad de las obligaciones establecidas en las leyes de memoria de Andalucía y del Estado, disponiendo para ello los recursos técnicos y económicos que le correspondan. En concreto:

- ♣ Impulsar el conocimiento y difusión en los centros educativos de la localidad y para toda la población local de lo que aconteció, en el país, en Andalucía y en nuestra localidad.

- ♣ Favorecer el reconocimiento y reparación moral de las víctimas que hubo en nuestra localidad.

2. Instar a las administraciones central, autonómica y Diputación Provincial de Sevilla a tomar las medidas expuestas anteriormente, que en cada caso correspondan, para el riguroso cumplimiento de lo establecido en las citadas leyes.

3. Retirar toda la nomenclatura franquista que se mantiene en el callejero, así como símbolos de la dictadura en espacios y edificios públicos.

4. Exigir que la Oficina Municipal de la Memoria, de atención a los familiares de víctimas del franquismo, para dar cumplimiento a las diversas funciones que debe acometer, debe dotarse con más personal y con dedicación exclusiva, además de estar operativa todos los días laborables y con horario completo. Actualmente está atendida por una sola persona y abre solo dos días al mes.

5. Demandar la activación de la segunda fase de rehabilitación del edificio de Ranilla, para la culminación del Centro y Museo de la Memoria, proyectado y acordado en su día en dicho lugar, para que se destinase exclusivamente a usos memorialistas, temática que adolece de espacios dedicados a ella en la ciudad de Sevilla.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	98IsKzIaP1Csz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/11/2025 13:10:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98IsKzIaP1Csz0wLQcx9XQ==		

6. Dotar el presupuesto municipal de una partida para la exhumación de las fosas comunes del cementerio de San Fernando, iniciando por la de Monumento.

7. Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Ismael Sánchez Castillo
Portavoz
Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	98IsKzIaP1Csz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/11/2025 13:10:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98IsKzIaP1Csz0wLQcx9XQ==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Podemos · IU · Más país Andalucía · Verdes Equo · Alianza Verde · Iniciativa del Pueblo Andaluz · Los Verdes · Alternativa Republicana

Propuesta relativa a medidas para mejorar el acceso a la vivienda

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el próximo PLENO la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

El acceso a una vivienda digna y asequible se ha convertido en uno de los principales problemas sociales en Sevilla. El encarecimiento sostenido de los precios del alquiler, agravado por la expansión descontrolada de las viviendas turísticas y la presión especulativa sobre el suelo urbano, está expulsando a las familias trabajadoras de amplias zonas de la ciudad.

El mercado de la vivienda protegida (VPO), que debería servir como herramienta para garantizar el derecho constitucional a la vivienda, ha dejado de cumplir su función social. En la actualidad, los precios de venta de las VPO en Sevilla, que llegan a alcanzar los 350.000 euros, superan las posibilidades económicas de las familias con ingresos medios o bajos, por lo que no resultan una opción viable incluso para las personas inscritas en el Registro Municipal de Demandantes. Esta situación se agrava por la normativa que permite descalificar las VPO a los siete años, incorporándolas al mercado libre y convirtiéndolas en un activo de especulación, cuando su finalidad debería ser la de servir de vivienda habitual y asequible de manera permanente.

A ello se suma un problema de gestión antisocial en el parque público de alquiler. En los últimos años ha aumentado el número de desahucios en viviendas protegidas gestionadas por Emvisesa. La falta de un seguimiento individualizado de cada caso por parte de los servicios sociales municipales impide conocer si estos desalojos responden a criterios acerta-

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	SCkTPxMtVdc9bAOqqRAmaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	05/11/2025 23:01:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SCkTPxMtVdc9bAOqqRAmaw==		

dos y abren la posibilidad cada vez más frecuente a desalojar a familias en riesgo de exclusión sin capacidad económica para acceder al mercado libre y otra alternativa habitacional. En consecuencia, se están ejecutando desalojos injustos desde una empresa pública, mientras las viviendas se vuelven a alquilar a precios que rondan los 550 euros mensuales, una cifra inasumible para muchos hogares con bajos recursos.

Además, el reciente anuncio de las nuevas promociones de VPO en régimen de alquiler en Palmas Altas, con precios entre 525 y 650 euros al mes, evidencia que los mecanismos actuales de vivienda protegida no están ofreciendo una respuesta real al problema de la asequibilidad. Aunque el Ayuntamiento haya optado por fijar precios por debajo del máximo legal, los importes propuestos continúan situándose fuera del alcance de muchas familias trabajadoras, en especial si se tiene en cuenta que el régimen general de acceso se establece para hogares con ingresos de hasta cuatro veces el IPREM. Este modelo termina beneficiando a capas medias-altas y dejando fuera a quienes más necesitan una vivienda pública a precios verdaderamente sociales.

En definitiva, el Ayuntamiento de Sevilla debe revisar en profundidad sus políticas de vivienda pública, tanto en venta como en alquiler, reforzando su dimensión social y garantizando que las VPO cumplan con su finalidad original: ofrecer una alternativa estable, asequible y justa frente al mercado especulativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Implantar un sistema permanente de seguimiento social y económico de las familias adjudicatarias de viviendas públicas en alquiler, mediante la coordinación entre Emvisesa y los servicios sociales municipales, garantizando la mediación previa a cualquier procedimiento de desahucio y evitando el desalojo de familias en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Revisar el sistema de precios de las viviendas de protección oficial, tanto en venta como en alquiler, con el objetivo de establecer baremos ajustados a la realidad socioeconómica de la población sevillana, especialmente de los hogares con ingresos inferiores a tres veces el IPREM.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	SCkTPxMtVdc9bAOqqRAmaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	05/11/2025 23:01:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SCkTPxMtVdc9bAOqqRAmaw==		

TERCERO. Modificar el reglamento municipal del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, de forma que el rechazo de ofertas de vivienda por motivos económicos no suponga la expulsión del registro, garantizando así la protección de las familias que no puedan afrontar los precios de mercado ni los precios excesivos de diversas promociones públicas.

CUARTO. Impulsar un plan municipal para la creación de un parque público permanente de vivienda en alquiler social, con rentas progresivas y siempre inferiores al 30% de los ingresos familiares.

SEXTO. Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía que modifiquen la normativa autonómica y estatal para extender de forma generalizada la calificación permanente de las viviendas protegidas y reforzar la financiación pública a los ayuntamientos que apuesten por el alquiler asequible con vocación de permanencia.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	SCkTPxMtVdc9bAOqqRAmaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	05/11/2025 23:01:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SCkTPxMtVdc9bAOqqRAmaw==		